



**TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN DERECHO
CURSO ACADÉMICO 2019/ 2020
CONVOCATORIA JULIO**

LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN LA UNIÓN EUROPEA

APELLIDOS/NOMBRE ESTUDIANTE: ALARCÓN BLANCO, SILVIA

DNI: 53.448.880-P

GRADO/DOBLE GRADO QUE CURSA: DOBLE GRADO EN ADE-DERECHO

APELLIDOS/NOMBRE TUTOR:

HERMIDA DEL LLANO, CRISTINA

Fecha: 25/05/2020

SUMARIO

ABREVIATURAS	2
INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA	5
Capítulo I: CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICO- SOCIAL DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS	
I. Origen y evolución histórica de la crisis de los refugiados.....	6
II. Análisis jurídico-político de la situación actual de los refugiados en la UE.....	8
III. Medidas adoptadas por la UE para combatir la crisis	10
IV. El auge de los populismos de extrema derecha e izquierda	19
Capítulo II: LOS COSTES DEL REFUGIADO	
I. Costes internos y externos.....	21
1. Costes externos	21
2. Costes internos	23
II. El problema de los controles fronterizos.....	24
III. La reintegración del refugiado	25
Capítulo III: RETOS DE LA UE FRENTE A LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS	
I. Retos geopolíticos	28
II. Retos legislativos	30
III. Retos sociales	32
CONCLUSIÓN	35
BIBLIOGRAFÍA	37
ANEXOS/ APÉNDICES	44

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Solicitudes de asilo (de terceros países) en los 28 Estados miembros de la UE, 2008- 2018..... 7

Gráfico 2: Principales países de origen de los refugiados, 2014- 2015 7

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Restricciones en el espacio Schengen..... 9

Figura 2: Vías de acceso a Europa 12

Figura 3: Países con más solicitudes de asilo en 2015 16

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Estatus y condiciones de los refugiados dependiendo del país anfitrión..... 44

Anexo B: Principales partidos euroescépticos que están en los Parlamentos de los Estados miembros y corrientes políticas..... 52

Anexo C: Encuesta sobre la percepción de la migración 57

ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
CEDH	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos
EEMM	Estados Miembros
EEUU	Estados Unidos
ESI	Instrumento de Apoyo de Emergencia
FAMI	Fondos de Asilo, Migración e Integración
FEAD	Fondo de Ayuda Europeo por las Personas más Desfavorecidas
FRONTEX	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas
FSE	Fondos Sociales Europeo
FSI	Fondos de Seguridad Interior
LGTBI	Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales
MSF	Médicos Sin Fronteras
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interior Bruto
PKK	Partido de Trabajadores de Kurdistan
SBC	Schengen Border Code
SECA	Sistema Europeo Común de Asilo
STJUE	Sentencia el Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TFG	Trabajo Fin de Grado
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea

INTRODUCCIÓN

La migración es un fenómeno que se ha ido produciendo a lo largo de la historia y actualmente no existe previsión que apunte a que vaya a sufrir un descenso. De hecho, se prevé que este fenómeno se incremente debido a los constantes cambios globales producidos por conflictos políticos, conflictos bélicos, causas socioeconómicas, culturales o incluso desastres naturales.

En la actualidad es un problema que nos preocupa a todos y se presenta como un desafío actual y futuro tanto para la sociedad como para los propios Estados. Es importante investigar este fenómeno debido a que se trata de un asunto multidimensional que conlleva una difícil gestión y al mismo tiempo tiene efectos positivos y negativos.

La migración es un problema creciente y global, y por este motivo la preocupación hacia ella también va en aumento. Según los datos proporcionados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR) en 2018 se registraron 70,8 millones¹ de personas desplazadas a nivel global, y sólo en 2019 la cifra de personas que se vieron obligadas a desplazarse dentro de sus propios países ascendió a 50,8 millones.²

A pesar de ser un problema con dimensiones globales, centraremos esta investigación en la crisis migratoria que se inició en 2015 afectando a Europa y a sus Estados miembros (en adelante, EEMM). Asimismo se analizará la gestión de la crisis y al mismo tiempo el impacto de los refugiados en Europa. Para hacernos una idea de la gravedad de la situación, casi cinco años después del inicio de la crisis y según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, OIM) más 110.000 migrantes y refugiados llegaron a Europa a través del Mediterráneo.³

Posteriormente a la Segunda Guerra Mundial no se ha sufrido una crisis de estas dimensiones y debido a su gran magnitud y que llegó de forma inesperada, ha supuesto un gran reto para Europa pero también ha traído consigo varios problemas.

La llegada repentina de migrantes a territorio europeo ha puesto de manifiesto la necesidad de una modificación de las normas en materia de asilo que se ajusten más a las necesidades actuales y que sean más solidarias entre los EEMM. Además se hace presente la fractura que existe en el seno de la Unión Europea (en adelante, UE) en torno a la falta de criterios comunes, de entendimiento, de compromiso y de voluntad de los gobiernos de los EEMM. Esto conlleva que las medidas propuestas para esta crisis sean difíciles de completar y a que se genere un problema de credibilidad hacia la UE y los valores que ensalza. En consecuencia, surgen movimientos euroescépticos o eurófobos como los que han desembocado en el Brexit, o dicho de otra forma, que Reino Unido abandone la UE. No

¹ ACNUR, “El desplazamiento global supera los 70 millones de personas y el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados pide más solidaridad”, 2019, Disponible en: https://acnur.org/5d09c37c4#_ga=2.82071189.2021526523.1589533851-1176827628.1562003668 [15/05/2020]

² IDMC, “Informe global sobre desplazamiento interno 2019”, 2019, Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/2019-IDMC-GRID.pdf>

³ DW, “Europa recibió más de 110.000 inmigrantes y refugiados en 2019”, 4 de enero de 2020, Disponible en: <https://www.dw.com/es/europa-recibi%C3%B3-a-m%C3%A1s-110000-inmigrantes-y-refugiados-en-2019/a-51884210>

obstante estos movimientos van ligados, en algunos casos, al auge de los populismos de extrema derecha e izquierda que también se dedican a sembrar el odio en la sociedad frente a los migrantes. El aumento de la xenofobia en Europa es un problema preocupante, y por ello hace falta dar visibilidad a qué tipo de discursos se emplean contra la migración y la razón por la que tienen tanto calado en la sociedad. Lo que está claro es que producen un efecto tóxico que impide la plena integración cultural y la cohesión social. Al mismo tiempo que generan problemas de tolerancia, respeto y discriminación en la sociedad, también crean problemas que se reflejan en la economía y la demografía.

Por costumbre la sociedad tiende a generalizar y se inclina a hablar de la migración como un suceso que obedece solo a un factor, principalmente, el económico. No obstante esto lleva a confusión ya que existen diferencias entre los términos. Es preciso que si durante la investigación vamos a hablar sobre la figura del refugio, es necesario tener claro qué debemos tener en mente cuando hablamos de migración, asilo o refugio.

Según la OIM un migrante responde a “una persona que se muda de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, temporal o permanentemente, y por una variedad de razones”.⁴

Dentro del término migrante existe la posibilidad de diferenciar entre aquellos que son migrantes económicos, es decir, que emigran a otro país en busca de mejorar su situación económica con la idea de volver a su país originario, o aquellos que buscan protección internacional.

Todos los que buscan protección internacional son solicitantes de asilo y su estatus dependerá de lo que contemple el Estado donde presentan su solicitud. Por tanto, la resolución de la solicitud puede acabar con el reconocimiento del estatus de asilado político o diplomático, o bien, con el estatus de refugiado. En resumen, todos los solicitantes de asilo no serán reconocidos como refugiados pero todos los refugiados serán previamente solicitantes de asilo.

En conclusión, un refugiado es aquella persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”.⁵

Una vez aclarados los términos, los objetivos que se pretenden con el presente TFG son:

En primer lugar, se trata de analizar las medidas adoptadas tanto por las Instituciones de la UE como individualmente por los EEMM, y si con su implementación se ha dado solución al problema y se han cumplido los objetivos que perseguían.

⁴ OIM, “¿Qué es un migrante?”, Glosario sobre migración, Serie IML No. 34, 2019, Disponible en: <https://www.iom.int/who-is-a-migrant>

⁵ Convención del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Se desarrolló por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados aprobado en Nueva York el 31 de enero de 1967. Art.1

En segundo lugar, el objetivo es examinar si se ha actuado en consecuencia respetando el orden jurídico internacional y comunitario. ¿Es conveniente replantearse la política en materia de migración y protección internacional de los derechos humanos?

Por último, se pretende analizar los retos a los que se debe enfrentar la UE.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada en este TFG es similar a la de otros trabajos. Se basa principalmente en la recopilación de legislación, información de revistas jurídicas, artículos de opinión, libros, otros TFG realizados sobre el tema, noticias y reportajes gráficos de medios de comunicación. Además se han recopilado informes de las diferentes Instituciones de la UE como son la Comisión, El Parlamento o el Tribunal de Cuentas. Los datos estadísticos provienen principalmente de Frontex, Eurostat, de informes de organizaciones de ayuda a los refugiados como pueden ser la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (en adelante, CEAR) o ACNUR y de medios de comunicación que han elaborado sus propias estadísticas a partir de datos de fuentes oficiales.

Tanto la información como los datos se han ido analizando y plasmando de forma general hasta llegar a lo más específico para así poder hacer un recorrido más pormenorizado por el suceso.

El trabajo se divide en tres partes con sus correspondientes divisiones internas.

En primer lugar, se ha pasado a contextualizar la crisis de los refugiados haciendo mención al origen y evolución histórica de ésta. A continuación se analiza el escenario jurídico-político de la situación, se explican las medidas tomadas por la UE para hacer frente a la crisis y se hace una breve mención al auge de los populismos en Europa.

En segundo lugar, se trabaja con el enfoque e impacto económico que ha supuesto la crisis para la UE y sus EEMM. Además, desde una perspectiva crítica, se analizan las medidas financieras adoptadas para aliviar la situación.

En tercer lugar, se contemplan los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la UE. Los retos geopolíticos y su posición como actor internacional se analizan en primer lugar. A continuación se tratan los retos legislativos así como sus posibles reformas, y para terminar se abordan los retos sociales y el auge de movimientos euroescépticos y xenófobos que cada día resurgen con más fuerza.

Por último, se procede al resumen de las conclusiones obtenidas durante la realización del trabajo y se aportan posibles actuaciones para solucionar o minimizar el problema.

Capítulo I: CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICO- SOCIAL DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS

Desde el inicio de la crisis de los refugiados en Europa, miles de personas han llegado al territorio de la Unión Europea huyendo de sus hogares debido al hambre, los conflictos armados y la miseria. Esta oleada de llegadas ha supuesto un gran reto para la UE y sus EEMM, destapando ciertas carencias en el sistema de asilo y refugio.

Para entender la dimensión de esta crisis y el panorama actual de los refugiados en la UE, es necesario conocer cómo se origina y evoluciona a lo largo del horizonte temporal.

I. ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS

La crisis de los refugiados en Europa es un proceso que viene determinado por varios sucesos coexistentes que han producido grandes movimientos de población que solo son comparables a los producidos con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Esta crisis se agudizó en 2011 con la aparición del movimiento conocido como Primavera Árabe y tuvo su punto más álgido en 2015.

La Primavera Árabe se origina principalmente en los países del norte de África. En estos países aparecieron revueltas que exigían la abolición de regímenes dictatoriales y el fin de la corrupción con la intención de lograr sociedades democráticas. Mientras que en algunos países como Egipto o Túnez lograron vencer a la dictadura, en otros como Marruecos o Yemen estas revueltas se solventaron con livianas reformas. No obstante, Siria y Libia representan el lado más oscuro de la Primavera Árabe.⁶

Siria, del que se cuentan un mayor número de refugiados, es un país de Oriente Próximo que está marcado por la complejidad de la situación geopolítica y social del país. Las protestas generadas fueron respondidas por el Ejército con gran represión y se fueron intensificando hasta desembocar en una guerra civil en la que incluso participan de ella grupos terroristas como Al-Qaeda o El Estado Islámico.

A este conflicto en Siria se le sumaron la inestabilidad originada en Somalia, el auge del islamismo radical en Mali, los Golpes de Estado y enfrentamientos religiosos en la República Centrafricana y guerras en países como Irak, Sudán o Afganistán.

En 2015 se calculó que más de un millón de refugiados llegaron a Europa a través de las rutas que atraviesan el Mediterráneo.⁷ Concretamente más de 800.000 personas atravesaron el mar Egeo y llegaron a Grecia desde Turquía, lo que supuso un 80% de las llegadas de forma irregular.⁸ Así mismo se calculó que más de 3.700 personas perdieron la vida en el mar intentando alcanzar las costas europeas.⁹

⁶ CERVELL HORTAL, M.J., “La UE ante el lado más oscuro de la primavera árabe (Libia y Siria)”, *IEEE*, 2014, núm. 30/2014, p.1

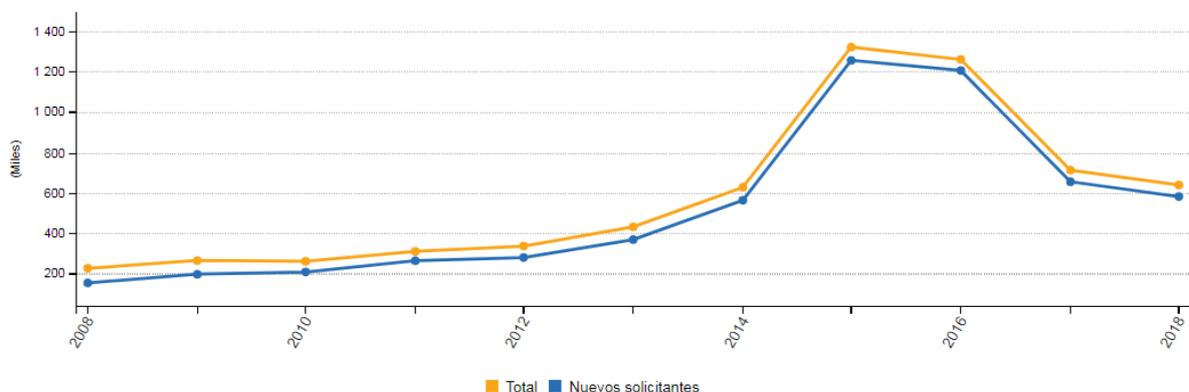
⁷ CLAYTON, J. y HOLLAND, H., “Más de un millón de llegadas al mar llegan a Europa en 2015”, ACNUR, 2015, Disponible en web: <https://www.unhcr.org/5683d0b56.html> [20/03/2020]

⁸ *Ibidem.*

⁹ *Ibidem.*

En 2015 se llegaron a registrar 1,2 millones de solicitudes de asilo en la UE, una cifra significativamente mayor a la observada en 2014.¹⁰

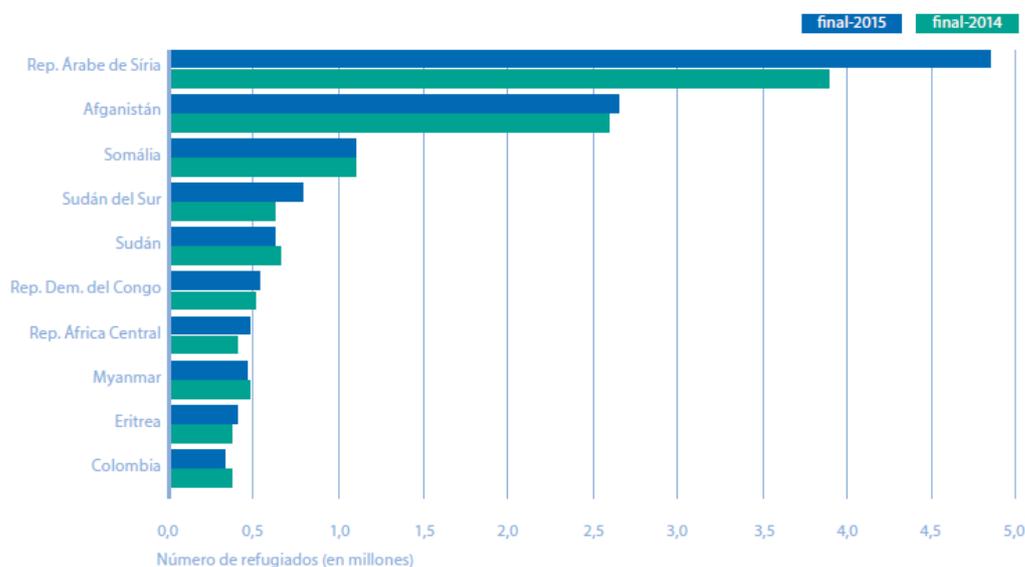
Gráfico 1: Solicitudes de asilo (de terceros países) en los 28 Estados miembros de la UE, 2008- 2018



Fuente: Comisión Europea (2019)¹¹

El 84% de las personas que llegaban a Europa procedían de los países que se encontraban inmersos en conflictos armados.

Gráfico 2: Principales países de origen de los refugiados, 2014- 2015



Fuente: ACNUR (2016)

El 53% de las personas que llegaban a Grecia procedían de Siria, Irak y Afganistán, mientras que el 47% de los que llegaban a Italia procedían de Somalia, Eritrea, Sudán y Siria.¹²

¹⁰ Comisión Europea, “Estadísticas de Asilo”, Eurostat, 2019, Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics [17/03/2020]

¹¹ *Ibidem.*

Después de aplicar las medidas adoptadas por la UE para descongestionar y solventar dicha crisis, la llegada de refugiados sufrió un descenso a partir de 2016, pero sin embargo este flujo no ha cesado en su totalidad. De hecho, en febrero de 2020 Grecia sufrió una nueva avalancha de refugiados debido a la apertura de las fronteras turcas y como consecuencia ha blindado sus fronteras desplegando al Ejército y ha suspendido la admisión de solicitudes de asilo, lo que ha provocado que 15.000 personas se queden atrapadas en la frontera.¹³

II. ANÁLISIS JURÍDICO-POLÍTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS REFUGIADOS EN LA UE

La crisis de los refugiados en la UE ha puesto de manifiesto la necesidad de hacer modificaciones en el marco legislativo vigente y replantear el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

Antes de examinar el marco normativo es preciso aclarar que las competencias que tiene atribuidas la UE en el ámbito del espacio de libertad, seguridad y justicia, en el que se engloban el control de fronteras, el asilo y la inmigración, son compartidas con los Estados miembros, de ahí que la actuación de la UE se vea limitada en alguna circunstancia y no llegue a causar la efectividad deseada.

El objetivo de la UE en cuanto a la gestión de los flujos migratorios está ligado a la política de la gestión de las fronteras, lo que explica que se pueda llegar a la supresión de las fronteras interiores y establecer fronteras exteriores en la UE. Por consiguiente, los controles se limitan a la frontera exterior y por tanto, el espacio Schengen es el punto principal a analizar.

El espacio Schengen (1985) es un acuerdo que supone uno de los logros más significativos de la UE y la crisis de los refugiados ha atentado gravemente a su continuidad. Este acuerdo trata una zona libre de controles fronterizos internos para los 26 países que actualmente forman parte de él, además de asegurar la libre circulación de personas sea cual sea su nacionalidad, sin someterlas a controles o barreras de ningún tipo.¹⁴ Además de beneficiar a los propios ciudadanos de la Unión, también pretende beneficiar a los nacionales de terceros Estados que hayan cruzado las fronteras de la Unión y se encuentren en situación regular en el territorio de la misma.¹⁵

Debido a los flujos masivos migratorios, los países intentaron reducir el número de refugiados que llegaban a su territorio y por ello algunos EEMM reintrodujeron temporalmente sus fronteras, como fue el caso de Alemania y su frontera con Austria, que provocó que otros estados, como Países Bajos, Austria y Eslovaquia hicieran lo mismo. Hungría estableció sus controles fronterizos con Serbia y Eslovenia anunció la construcción de un muro.

¹² SANAHUJA, J.A., “La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera””, CEIPAZ, Anuario 2015-2016, MADRID, p. 74

¹³ ZORNOZA, M.G., “La UE estudia su respuesta ante los fantasmas de una nueva ola migratoria”, *AquíEuropa*, 2020, Disponible en: <http://www.aquieuropa.com/noticia/67655-la-ue-estudia-su-respuesta-ante-los-fantasmas-de-una-nueva-ola-migratoria> [19/03/2020]

¹⁴ SHUTTE, J. J. E., “Schengen: It’s meaning for the free movement of persons in Europe”, *Common Market Law Review*, 1991, núm. 28.3.

¹⁵ MANGAS, A. y PÉREZ DE NANCLARES, J., “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo”, *Fundación BBVA*, 2008.

Figura 1: Restricciones en el espacio Schengen



Fuente: Comisión Europea y Doncel & Abellán (2016)¹⁶

Schengen permite “reintroducir excepcional y temporalmente controles fronterizos internos en caso de grave amenaza para la seguridad o de deficiencias graves en las fronteras exteriores que puedan poner en peligro el funcionamiento general del espacio Schengen”.¹⁷

Esto fue lo que alegaron países como Bélgica, Alemania, Austria, Eslovenia, Hungría, Suecia, Dinamarca y Noruega para reestablecer sus fronteras. Estas actuaciones supusieron un grave riesgo para Schengen ya que se estaba procediendo como sostuvo Dimistris Avramopoulos, Comisario de Inmigración, a una “renacionalización” de la migración.¹⁸

Proteger Schengen supone elaborar una política europea de control de fronteras exteriores en la que se controle y gestione los flujos migratorios, además de profundizar en el sistema y no actuar de forma unilateral y suspendiendo normas, ya que “debilitar Schengen utilizándola como herramienta de presión es golpear directamente al corazón de Europa, poner en jaque uno de sus pilares fundamentales y, especialmente, el desarrollo de una ciudadanía europea”.¹⁹

¹⁶ DONCEL, L., “Los controles en Dinamarca y Suecia aceleran el colapso de Schengen”, *El País*, 2016, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/01/04/actualidad/1451899702_542482.html [14/05/2020]

¹⁷ Comisión Europea. “La Europa Sin Fronteras. El espacio Schengen”, *Oficina de publicaciones*, 2014- 2019. p.6, Disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf [15/05/2020]

¹⁸ ABELLÁN, L., “El sueño de Europa se ha desvanecido”, *El País*, 2015, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/11/11/actualidad/1447229778_082129.html [16/03/2020]

¹⁹ SANCHEZ-MONTIJANO, E., “Shengen al desnudo”, *CIDOB*, 2015, cit. p.22.

Al mismo tiempo que ha sido cuestionado Schengen, también ha sido objeto de debate el Sistema Europeo Común de Asilo (en adelante, SECA) y la gestión de inmigración irregular contemplada en el Reglamento de Dublín.

El SECA fue creado en 1999 para proporcionar unos procedimientos comunes en relación al asilo y garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes de asilo, independientemente de dónde se registrara la solicitud. No obstante pese a la labor de armonización realizada, los criterios nacionales para otorgar asilo no son los mismos en todos los Estados miembros por lo que generan importantes diferencias de trato.

Una de las normas contempladas dentro del SECA es el Reglamento de Dublín, que está pendiente de reforma debido a que no ha podido dar una respuesta adecuada a esta crisis. En concreto el Reglamento de Dublín III (modificado en 2013) no ha funcionado de forma apropiada debido a que no reparte de manera igualitaria las cargas y responsabilidades que la causa exige.

Dublín pretende que no se produzcan duplicidades en las solicitudes de asilo, por lo que obliga a que esta solicitud sea presentada y tramitada en el país de llegada de los refugiados.

Como consecuencia de este procedimiento los países fronterizos sufren una sobrecarga, (caso de Italia y Grecia), ya que siguen teniendo la responsabilidad de seguir manteniendo los controles fronterizos de manera efectiva y son los encargados de velar y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los refugiados, especialmente el derecho de asilo.

Asimismo durante la tramitación de la solicitud, estos países son los encargados de proporcionar protección temporal a los refugiados. Esta protección incluye alojamiento, alimentación, atención sanitaria y la escolarización de menores en el caso de su existencia. Por otro lado, Dublín vulnera los derechos de los refugiados ya que los Estados miembros no garantizan un examen justo y competente de las solicitudes de asilo.²⁰ Como hemos hecho referencia anteriormente los criterios nacionales de asignación son asimétricos.

Es preciso plantear una reforma del marco legislativo ya que las normas que hasta ahora se han aplicado han mostrado su poca efectividad, y es que el derecho siempre va un paso atrás de los acontecimientos. Por otra parte, que las competencias estén compartidas entre UE y los EEMM no ayuda a dar una respuesta eficaz y sólo produce discrepancias, llevando a la toma de decisiones unilaterales y cortoplacistas en base a los intereses nacionales. Para lograr la respuesta que una crisis de estas dimensiones necesita, es vital actuar en base al "...principio de solidaridad y reparto equitativo de la responsabilidad entre los EEMM..."²¹ de acuerdo con el artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA UE PARA COMBATIR LA CRISIS

En consecuencia con la dimensión de la crisis de los refugiados, Europa empezó a movilizarse y a adoptar políticas para hacer frente a la situación, ya que como bien dijo Frans

²⁰ GARCÉS-MASCAREÑAS, B., "Por qué Dublín "no funciona"". *CIDOB*, 2015, núm.135, cit. p.3

²¹ Tratado de Lisboa por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de diciembre de 2007 firmado en Lisboa. Art.80, DO. Núm.306, de 17 diciembre de 2006

Timmermans, vicepresidente de la Comisión Europea, “se trata de una crisis mundial que necesita una respuesta europea”.²²

El 23 de abril de 2015 se celebró una reunión extraordinaria del Consejo Europeo en la que se empezaron a adoptar políticas con respecto a la inmigración. Esta sería la primera de muchas en las que se abordarían y ampliarían las medidas tomadas en un inicio. Asimismo el 13 de mayo de 2015 la Comisión propuso la Agenda Europea de Migración, una estrategia de emergencia para dotar a la UE de los mecanismos necesarios para gestionar a medio y largo plazo los desafíos que se presentaban.

- Medidas para reducir la llegada de los refugiados y aliviar las presiones en los países que sostiene las fronteras externas de la UE

En 2015 Europa notó con más intensidad la oleada de refugiados, registrándose 1.255.600 de primeras solicitudes de asilo en Europa.²³ Alemania, junto con Hungría, Suecia, Austria e Italia registraron un 75% del total de las solicitudes de asilo.²⁴

No obstante, los EEMM de la UE no han respondido de igual forma y con la misma solidaridad. Esta diferencia se hace notar especialmente entre los Estados que tienen una mayor tradición de acogimiento y los que no.

Alemania ha sido el Estado que ha cargado con más peso dentro de esta crisis. En agosto de 2015 decidió suspender unilateralmente el reglamento Dublín III, anunciando acoger al menos a 800.000 refugiados e instó a que el resto de EEMM asumieran sus responsabilidades.²⁵ Ante las presiones a las que estaba sometido el Estado alemán, tanto internamente como externamente por parte de países como Hungría, decidió restablecer sus controles fronterizos con Austria temporalmente y por tanto limitar el espacio Schengen. Esto desató un efecto contagio y ocho Estados más introdujeron controles fronterizos temporales alegando el artículo 25 Schengen Borders Code (en adelante, SBC) “flujos migratorios incontrolables”. Francia y Malta, ante la Cumbre del Clima y Cumbre de La Valeta respectivamente, alegaron peligros para su seguridad nacional.

Mientras tanto, esto no fue suficiente y algunos Estados adoptaron medidas que iban más allá del control de fronteras. Austria, Bélgica y Dinamarca endurecieron las medidas de reagrupación familiar. Suecia y Holanda adoptaron decisiones conforme a la deportación y Hungría y Eslovaquia se mantuvieron inmóviles y reticentes respecto al acogimiento de refugiados alegando que era contrario a derecho. La propia Hungría fue un paso más allá y legisló con pena de hasta tres años de prisión para aquellos que cruzaran ilegalmente sus fronteras. Al mismo tiempo, Austria y Suecia solicitaron la suspensión de Schengen.

²² YÁRNOZ, C., “Bruselas pide “solidaridad” a los países ante “la crisis mundial” migratoria”, *El País*, 2015, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/08/31/actualidad/1441011455_240909.html [28/03/2020]

²³ Comisión Europea, “Asylum in the EU Member States. Record number of over 1.2 million first time asylum seekers registered in 2015 Syrians, Afghans and Iraqis: top citizenship”, Eurostat, 2016, núm.44, Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7203832/3-04032016-AP-EN.pdf/790eba01-381c-4163-bcd2-a54959b99ed6> [29/03/2020]

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ SANAHUJA, J.A., “La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera””, *CEIPAZ*, Anuario 2015-2016, MADRID, p. 82.

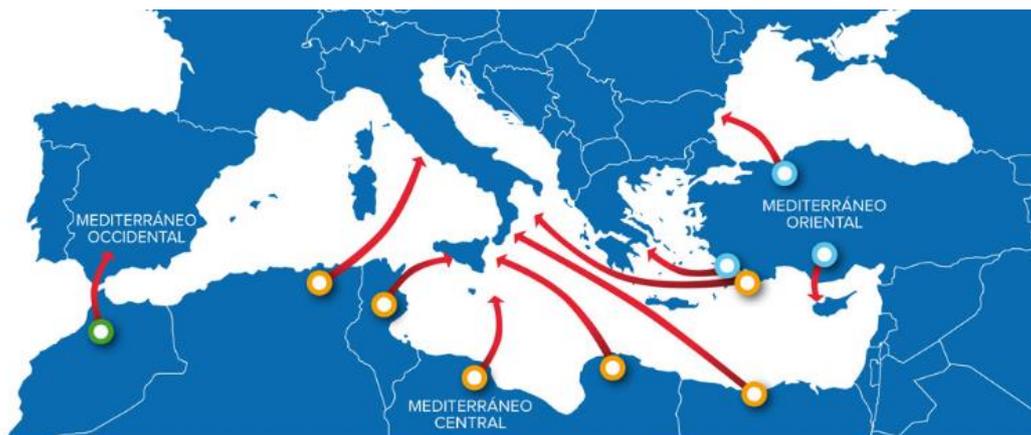
En el conjunto de las actuaciones se puede observar una gran falta de solidaridad, falta de entendimiento y de voluntad política y por tanto una amenaza al libre movimiento de personas en el espacio Schengen. A día tanto las fronteras interiores como las exteriores de la UE están cerradas debido a la pandemia del Covid-19 y no por motivos migratorios.

- Medidas de refuerzo de la presencia en el mar, lucha contra la trata de personas e intención de abrir rutas legales de inmigración

Una de las formas utilizadas por los refugiados para llegar a territorio europeo es atravesar el mar Mediterráneo. De hecho es la forma más utilizada y al mismo tiempo la más peligrosa. Esta manera de llegar a Europa ha sido explotada por los traficantes de personas que han abierto varias vías a pesar de su peligrosidad. Desde 2015 han desaparecido en el mar más de 12.667 personas intentando llegar a Europa.²⁶

Se observan tres rutas claramente diferenciadas, la ruta del Mediterráneo Occidental, la ruta del Mediterráneo Central y la ruta del Mediterráneo Oriental. Según Frontex el peso de las diferentes nacionalidades varía según la ruta utilizada.

Figura 2: Vías de acceso a Europa



Fuente: ACNUR (2018)²⁷

La principal ruta de tránsito hacia Europa ha sido la Mediterráneo Oriental que es la travesía que conecta la costa turca con Grecia y que utilizan afganos, sirios, turcos, iraquíes y somalíes. Actualmente, como refleja el gráfico, los iraquíes encabezan las llegadas a Europa, sin embargo cuando se inició la crisis eran superados únicamente por los sirios.

Debido a la gran avalancha y pérdidas acaecidas en el Mediterráneo, la UE decidió incrementar tanto su capacidad como sus recursos para salvar vidas en el mar y luchar contra las redes que trafican con seres humanos. Para ello implantó y prorrogó misiones en el Mediterráneo que ayudarían a rescatar a migrantes en peligro, a luchar contra traficantes de

²⁶ Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, “*Salvar vidas en el mar y luchar contra redes delictivas*”, 2020, Disponible en: [https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/sea-criminal-networks/\[06/05/2020\]](https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/sea-criminal-networks/[06/05/2020])

²⁷ ACNUR, “*Nafragio en Túnez: al menos 52 muertos más en el Mediterráneo*”, 2018, Disponible en: [https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/nafragio-en-tunez-al-menos-52-muertos-mas-en-el-mediterraneo \[07/05/2020\]](https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/nafragio-en-tunez-al-menos-52-muertos-mas-en-el-mediterraneo [07/05/2020])

personas y a garantizar la seguridad de las fronteras de la UE. Desde 2015, las operaciones implantadas en el Mediterráneo han ayudado a rescatar a más de 528.653 personas.²⁸

Y estas no fueron las únicas medidas tomadas. Para reforzar las fronteras exteriores, el 6 de octubre de 2016 se puso en marcha la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (en adelante, FRONTEX) con el fin de luchar contra la delincuencia en las fronteras, realizar labores de búsqueda y salvamento en situaciones de vigilancia de las fronteras marítimas y proteger el espacio Schengen.

El tráfico de personas y la delincuencia en las fronteras también es contemplado como objetivo en el acuerdo firmado entre la UE y Turquía, el también definido como pacto de la vergüenza.²⁹ Este acuerdo se puso en marcha el 18 de marzo de 2016 y los objetivos principales eran:

- “controlar el flujo masivo de inmigrantes
- abrir rutas seguras y legales para que los inmigrantes entren en Europa
- frustrar el modelo de actividad de los traficantes y ofrecer a los migrantes una alternativa a arriesgar sus vidas”.³⁰

Para lograr este objetivo se establecieron líneas de actuación que contemplaban el retorno a Turquía de inmigrantes irregulares llegados por mar a Grecia. Al mismo tiempo se estableció el mecanismo 1 por 1, que trata de reasentar a un sirio procedente de Turquía por cada sirio que llegara a Grecia por una vía marítima y de forma irregular. Por otra parte esta declaración contempla la toma de medidas por parte de Turquía para que no se establezcan rutas terrestres y marítimas de migración ilegal.

- Medidas para que los refugiados dispongan de condiciones de vida aceptables a su llegada

La llegada de todas esas personas a las costas de Grecia e Italia implicaba proporcionarles un lugar donde establecerse hasta que su situación fuera resuelta y la solución pasaba por levantar campamentos donde poder alojarlos. A pesar que desde 2015 Grecia se ha beneficiado de 2,07 billones de euros aportados por la UE, concretamente por los Fondos de Asilo, Migración e Integración (en adelante, FAMI), los Fondos de Seguridad (en adelante, FSI) y el Instrumento de Apoyo de Emergencia (en adelante, ESI)³¹ los campos de refugiados siguen careciendo de condiciones idóneas de habitabilidad.

Un ejemplo de ello es el campamento de Moria en la isla de Lesbos, donde actualmente se encuentran 15.000 personas, incluyendo 1.100 menores no acompañados, en

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ AMÓN, R., “El pacto de la Vergüenza. Europa reniega de sí misma y externaliza el problema de la inmigración, poniendo en bandeja a Erdogan la adhesión de Turquía a la UE”, *El País*, 2016, Disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/03/08/opinion/1457424011_548168.html [02/04/2020]

³⁰ Consejo de la Unión Europea. Declaración de Turquía, 18 de marzo de 2016, 2016, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/pdf> [02/04/2020]

³¹ Comisión Europea, Managing migration EU financial support to Greece, Julio 2019, Disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/201907_managing-migration-eu-financial-support-to-greece_en.pdf [05/05/2020]

un espacio habilitado para 2.800.³² No obstante, la situación en los campamentos de las islas de Samos o Quíos no es muy diferente a la que se da en Lesbos.³³

Las condiciones que allí se dan son cada día más insostenibles. Las personas están hacinadas en tiendas de campaña y en muchas ocasiones se han visto desprovistas de agua, luz y comida. Todos los días es necesario que hagan colas para poder ir al baño, ducharse e incluso comer.

La falta de personal y total abandono de los campamentos conllevan que las condiciones de educación, falta de oportunidades de trabajo, sanidad, seguridad e higiene no sean las adecuadas. Los niños no se alimentan como es debido y se cuentan abundantes casos de desnutrición. Muchos caminan sobre la basura y conviven con ella, por lo que se dan numerosos casos de transmisión de enfermedades. En la actualidad y con la crisis sanitaria del Covid-19 esta situación puede empeorar. Según Médicos Sin Fronteras (en adelante, MSF) ya se han localizado al menos ocho casos positivos en Lesbos, por lo que un solo caso en el campamento de Moria sería un gran desastre.³⁴ Además es preciso subrayar el grave deterioro de la salud mental que provocan los traumas con los que cargan estas personas. Hace aproximadamente un año MSF denunció el preocupante aumento de intentos de suicidio y autolesiones de menores en el campo de Lesbos.³⁵

No solo es preciso hacer mención a las condiciones infrahumanas en las que se han encontrado y aún muchos se encuentran, sino que la falta de vigilancia y seguridad trae consigo que minorías de maleantes campen a sus anchas y los campamentos se conviertan en pequeños nidos de prostitución, tráfico ilegal de drogas y delincuencia.³⁶

La situación es realmente crítica pero es probable que empeore debido a que ya que se ha anunciado que el nuevo Gobierno griego (de talante conservador) cerrará los campos de refugiados en las islas. Estos serán reemplazados por centros cerrados más restrictivos que serán instalados en los “hotspot” o donde se encuentren los Centros de Identificación y Recepción.³⁷ Así mismo el Gobierno de Kyriakos Mitsotakis está endureciendo las leyes de

³² BLANCO, S., “Moria, la cruel bienvenida de Europa a los refugiados”. *El País*, 2019, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/11/26/actualidad/1574777275_996732.html [06/05/2020]

³³ VARGAS, J., “La masificación crónica de los campamentos de los refugiados estalla en Grecia: “Tememos que la tensión vaya en aumento””. *Público*, 2019, Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/refugiados-lesbos-masificacion-cronica-campamentos-refugiados-estalla-grecia-tememos-tension-aumento.html> [06/05/2020]

³⁴ OTERO, N. “Los refugiados que hacen frente al coronavirus en el campo de Moria”, *El País*, 2020, Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/03/25/planeta_futuro/1585151674_469962.html [06/05/2020]

³⁵ VARGAS, J., “La masificación crónica de los campamentos de los refugiados estalla en Grecia: “Tememos que la tensión vaya en aumento””, *Público*, 2019, Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/refugiados-lesbos-masificacion-cronica-campamentos-refugiados-estalla-grecia-tememos-tension-aumento.html> [06/05/2020]

³⁶ VARGAS, V., “Campo de refugiados de Lesbos: Descenso a la vergüenza de Europa”, *El Periódico*, 2018, Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20180721/campo-refugiados-lesbos-descenso-verguenza-europa-6952770> [06/05/2020]

³⁷ BLANCO, S., “Grecia cerrará los campos de refugiados en las islas y creará nuevos centros más restrictivos”, *El País*, 2019, Disponible en web: https://elpais.com/internacional/2019/11/20/actualidad/1574254455_611522.html?rel=mas [06/05/2020]

asilo para poder devolver al menos a 10.000 personas a Turquía sin derecho a protección internacional para finales de 2020.³⁸

- Medidas para promover la reubicación y los reasentamientos

Para mitigar las presiones sufridas principalmente en Grecia e Italia, la UE ha hecho uso de dos figuras, el reasentamiento y la reubicación.

Tras dos paquetes de medidas presentados por la Comisión, el Consejo estableció en las decisiones del 14 y 22 de septiembre de 2015 un plan de reubicación de emergencia temporal. En concreto se trataba de un plan en el que los Estados miembros se comprometían a reubicar a 160.000 personas procedentes de Italia y Grecia en un plazo de dos años (Septiembre 2017).³⁹ La clave de reparto se estableció en torno a criterios objetivos y cuantificables como el tamaño de la población, el PIB, la tasa de desempleo o las solicitudes anteriormente presentadas.

La Comisión ha ido informando mensualmente desde que se elaboró el primer informe el 16 de marzo de 2016 sobre reubicación y reasentamiento. Con el cierre temporal que se produjo del espacio Schengen, la Comisión apuntó a un entorpecimiento y trabas por parte de los EEMM para no reubicar a los refugiados. Así mismo a esto se unía la problemática de que Reino Unido, Irlanda y Dinamarca gozaban de ciertas prerrogativas respecto a esta materia por lo que no estaban sometidos a estas decisiones.

Concluido el plazo de dos años para realizar dichas acciones, el decimoquinto informe de la Comisión refleja que la tendencia de reubicación era positiva ya que “a 4 de septiembre de 2017 se ha reubicado a un total de casi 27.700 personas (19.244 desde Grecia y 8.451 desde Italia)” y se han reasentado a 17.305 personas en 22 Estados miembros, concretamente con arreglo a la Declaración UE – Turquía, pero aun así exponen medidas urgentes para que se siga reubicando lo antes posible.⁴⁰ Los resultados que arroja este último informe demuestran que no se han cumplido los objetivos establecidos en un principio.

A partir de ese momento se han ido sucediendo informes sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración en los que parece que se ha dado por terminada la figura de reubicación debido a los intentos fallidos y se ha sustituido por una cuota que pretendía ser mayor a 50.000 plazas destinadas al reasentamiento.⁴¹ A fecha de 7 de octubre de 2019 se habían reasentado a 39.000 personas, lo que supone un 78% de la totalidad.

Según CEAR, actualmente “las únicas reubicaciones son aquellas que se hacen ‘en caliente’ ante el cierre de puertos de Italia y Malta a los barcos de rescate de las

³⁸ BLANCO, S., “Moria, la cruel bienvenida de Europa a los refugiados”, *El País*, 2019, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/11/26/actualidad/1574777275_996732.html [06/05/2020]

³⁹ Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, Decisiones 14 y 22 septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/migratory-pressures/history-migratory-pressures/> [15/05/2020]

⁴⁰ Comisión Europea, Decimoquinto informe sobre reubicación y reasentamiento. COM/2017/ 465 final, p.2, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52017DC0465> [15/05/2020]

⁴¹ Comisión Europea, Informe sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración, COM/2018/ 250 final, p.21, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52018DC0250> [15/05/2020]

organizaciones, que prácticamente se han visto obligadas a desaparecer del Mediterráneo Central”.⁴²

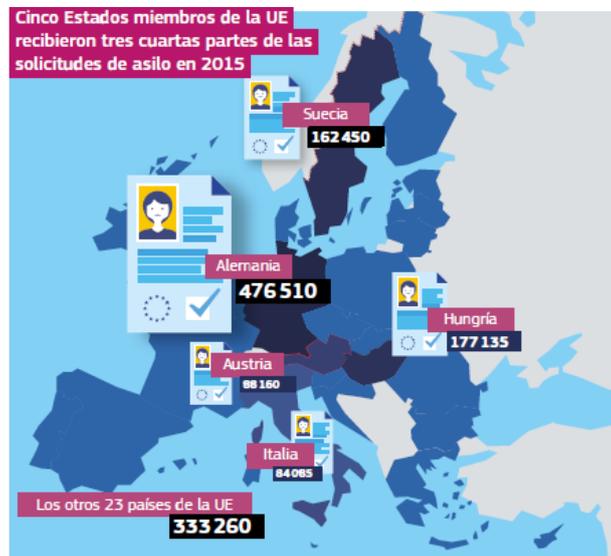
La falta de compromiso y responsabilidad de los Estados ha llevado al programa de reubicación al fracaso, de hecho la Comisión sentó a Hungría, Polonia y Chequia ante la corte de Luxemburgo por incumplir y negarse a aplicar las cuotas de reparto que se establecieron. La Abogada General de la UE ha dado la razón a la Comisión y aunque sus conclusiones no son vinculantes, si son seguidas por el Tribunal de Justicia de la UE en una media del 80%.⁴³

- Medidas para ofrecer a los refugiados las mismas condiciones independientemente del país acogedor

Como se ha apuntado anteriormente, son los EEMM los que siguen su legislación y sus propios criterios a la hora de otorgar refugio, por lo que esto puede influir en la diferencia de trato y los derechos que se les proporcionan a los refugiados.

En 2015 la mayoría de solicitudes de asilo se registraron en Alemania, Hungría, Suecia, Austria e Italia, siendo Alemania y Suecia los Estados mejores valorados.⁴⁴ Esta valoración positiva iba ligada a que las condiciones que ofrecían estos Estados respecto al estatus de refugiado y al estatus de beneficiario protección subsidiaria o humanitaria, eran más ventajosas y a la par ofrecían unas condiciones más favorables que otros EEMM.

Figura 3: Países con más solicitudes de asilo en 2015



Fuente: Comisión Europea (2016)

⁴² CEAR, “¿Qué pasó con los compromisos de acogida de refugiados?”, 2018, Disponible en: <https://www.cear.es/que-paso-con-los-compromisos-de-acogida-de-refugiados/> [07/05/2020]

⁴³ Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Conclusiones de la Abogada General en los asuntos C715/17 Comisión/Polonia, C718/17 Comisión/ Hungría y C719/17 República Checa, de 31 de octubre de 2017, Disponible en:

<http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?jsessionid=4B6F6A421E57AFC4E31E94566498A154?text=&docid=219670&pageIndex=0&doclang=ES&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=3448170#Footnote1>

⁴⁴ DEL BARRIO, A., “No es lo mismo ser refugiado en Alemania que en España”, *El Mundo*, 2015, Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/09/08/55ed57a522601ddb6a8b4575.html> [15/05/2020]

Anteriormente al inicio de esta crisis “los refugiados reasentados que llegan a Bélgica, la República Checa, Francia, Finlandia, Irlanda, Portugal, Suecia y el Reino Unido recibían un permiso de residencia permanente”.⁴⁵ En cambio países como Alemania y Suecia, junto con otros como Dinamarca, Islandia, Países Bajos, Noruega, Rumanía y España, ofrecían a las personas reasentadas un permiso de residencia temporal. Pasado un tiempo de residencia legal podían solicitar la residencia permanente. La residencia permanente, estaba y está, condicionada a unos criterios que son diferentes en cada país.

Actualmente la mayoría de los EEMM han modificado sus leyes de asilo y se han producido diferencias sustanciales. Estos cambios (Véase Anexo A)⁴⁶ nos muestran cómo Bélgica, Portugal, Suecia y Reino Unido ya no ofrecen inmediatamente la residencia permanente, sino que las personas que pretendan adquirir el estatus de refugiado también deben pasar por un periodo de residencia temporal. Por el contrario Finlandia, Francia, Irlanda, Letonia y Eslovenia no han modificado sus criterios.

El resto de países miembros, excepto Hungría que otorga una identificación, contemplan el permiso de residencia temporal. Por lo general los Estados otorgan este permiso por un periodo de 3 o 5 años, siendo la excepción Dinamarca que lo ofrece por 2 años y Eslovaquia por 10.

“Todos los países europeos proporcionan un itinerario para la obtención de la ciudadanía a los residentes permanentes, de nuevo después de períodos variables de residencia legal y sujeto a que se satisfagan una serie de condiciones variables, como las indicadas para el caso de la residencia permanente”.⁴⁷ Normalmente las condiciones exigidas tanto para obtener la residencia permanente como la ciudadanía, en la mayoría de los casos tienen que ver con el aprendizaje y correcta expresión del idioma del país anfitrión y que puedan ser independientes económicamente.

En cuanto al acceso al mercado laboral por lo general está condicionado a la presentación de la solicitud de asilo, los meses transcurridos sin resolver la misma o la efectiva condición de refugiado. Existen algunas desigualdades entre los EEMM en cuanto al tiempo de carencia hasta poder buscar empleo y la exclusión de algunos sectores.

Esto también sucede en cuanto al derecho de libertad de circulación. Generalmente los Estados emiten documentos de viaje que les permiten moverse libremente por el propio país y el resto del mundo, siempre con la excepción del país de origen y que funda sus temores de huida. No obstante, existen algunos países como Bulgaria, España o Reino Unido que limitan esta libertad de movimiento en su propio territorio.

⁴⁵ EUROPEAN RESELTMENT NETWORK, “*Reasentamiento, reubicación o admisión humanitaria. Te explicamos la terminología*”, Disponible en: http://www.resettlement.eu/sites/icmc.ttp.eu/files/ERN%20Factsheet%20Terminology_ES.pdf [07/05/2020]

⁴⁶ ANEXO A: Se trata de una tabla de elaboración propia que muestra las diferencias que existen debido a las leyes nacionales en la concesión del estatuto de refugiado en los EEMM. En la mayoría de los países, una vez concedido el estatuto de refugiado, se les otorga un permiso de residencia temporal que posteriormente podrán transformar en residencia permanente. Por el contrario aún existen países como Finlandia, Francia, Irlanda, Letonia y Eslovenia conceden automáticamente la residencia permanente. También contempla las diferencias existentes en cuanto al acceso al mercado laboral y la libertad de movimiento.

⁴⁷ *Ibidem*.

- Medidas y programas destinados a la integración y la lucha contra la discriminación y la intolerancia

Principalmente esta tarea recae sobre los gobiernos de los Estados miembros, por lo que la UE presta un rol de apoyo.

Para que los inmigrantes lleguen a tener un “sentimiento de pertenencia” y estar totalmente integrados, es fundamental que participen activamente en el día a día de la sociedad. Esto implica que adquieran los mismos derechos que tienen los nacionales, es decir, que tengan ocasión de aprender el idioma, que tengan derecho a recibir educación y el derecho a trabajar para poder desarrollarse y valerse por sí mismos. La inclusión social es beneficiosa para el propio migrante, pero también para la economía, la sociedad y la convivencia intercultural.

Para llegar a lograr estos objetivos, la UE ha proporcionado apoyo y cooperación a los Estados miembros. “Programas como el Fondo Social Europeo (en adelante, FSE) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ofrecen apoyo financiero a los Estados miembros en sus esfuerzos por integrar a los migrantes”.⁴⁸ Así mismo en 2016 se presentó el Plan de acción para la integración de los nacionales de los terceros países, siguiendo la estela de la “Agenda Europea para la integración” de 2011 y en base a los “Principios básicos comunes para una política de integración de los migrantes en la UE”.⁴⁹ Este plan de acción proporciona indicaciones a nivel de la UE para apoyar a los EEMM en medidas previas a la llegada, educación, mercado laboral y formación profesional, accesos servicios básicos, participación activa e inclusión social y herramientas de coordinación, financiación y supervisión.

En conclusión, el proceso de la integración es un proceso “bidireccional y dinámico” y “no solo entraña esperar que los nacionales de terceros países acojan los valores fundamentales de la UE y aprendan la lengua de acogida, sino también ofrecer las condiciones propicias para que participen en la economía y la sociedad del Estado miembro en el que se instalan”.⁵⁰ Así lo reflejan las encuestas comparativas realizadas entre la sociedad española y el resto de sociedad europea en Octubre de 2017 sobre la integración de los inmigrantes en la UE.⁵¹

Desde mi punto de vista y al hilo de las medidas adoptadas por la UE frente a la crisis, no creo que las políticas de la UE hayan sido un fracaso, pero tampoco un éxito. No deben existir medias tintas y para ello hay que demostrar la aplicación de la teoría con una práctica totalmente efectiva. Si la UE y sus EEMM abogan por la globalización es totalmente contradictorio y poco coherente el cierre de sus fronteras. Además a día de hoy algo falla cuando sigue muriendo gente en el mar, los campamentos de refugiados no ofrecen condiciones de vida aceptables y especialmente cuando los programas de reubicación y

⁴⁸ Parlamento Europeo, Integración de los refugiados en Europa, 2017, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20170629STO78628/integracion-de-los-refugiados-en-europa> [07/05/2020]

⁴⁹ Comisión Europea, Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países , COM/2016/ 377 final, p.1, Disponible en: https://ec.europa.eu/info/eu-regional-and-urban-development/topics/cities-and-urban-development/priority-themes-eu-cities/inclusion-migrants-and-refugees-cities_es#estrategias-y-politicas [07/05/2020]

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Comisión Europea. Integración de los inmigrantes en la Unión Europea. Eurobarómetro, Octubre 2017, núm. 469.

reasantamiento se han quedado a medias. La lentitud de los procedimientos, la burocracia, la dejadez política y de la sociedad, en la medida en la que somos partícipes, han hecho que los objetivos perseguidos no se hayan cumplido.

En mi opinión, la crisis migratoria se la ha asociado más a un problema económico que a un problema humanitario, que es lo que en realidad se ha producido. No obstante, no contemplo incompatibilidades entre el desarrollo económico y financiero con la integración cultural y la cohesión social, es más, considero que pueden llegar a ser complementarias.

IV. EL AUGE DE LOS POPULISMOS DE EXTREMA DERECHA E IZQUIERDA

A pesar de que trataré los populismos en el último capítulo de manera más profunda y específica, considero importante hacer una mención de manera puntual y general en este capítulo del auge de los populismos en Europa.

En la actualidad el término populismo aplicado a la política lleva emparejado una connotación negativa y eso dificulta su posicionamiento. Este término en Europa ha sido ligado a la tendencia de extrema derecha, incluso a la derecha más moderada. Sin embargo no hay que obviar que existen populismos de centro izquierda e incluso de izquierda radical.

Las principales causas del auge de los populismos en Europa se atribuyen principalmente a la crisis financiera que comenzó en Estados Unidos (en adelante, EEUU) y que en 2008 se asentó y afectó a la UE. Debido al gran desequilibrio que se produjo en la sociedad se puede apuntar a que “el crecimiento del populismo obedece a una fuerte frustración social y a una creciente deslegitimación de la democracia representativa”.⁵² Los partidos populistas se han valido de las carencias y debilidades que ha mostrado la UE frente a estos retos para resurgir. Además la crisis migratoria ha sido utilizada como tema principal.

Los partidos de extrema derecha centran sus discursos principalmente en la inmigración extracomunitaria y en la xenofobia. Concretamente impulsan las corrientes xenófobas apelando a las raíces cristianas y fomentando la islamofobia. Achacan la delincuencia, el resurgimiento de enfermedades ya erradicadas y “el supuesto aprovechamiento por parte de los extracomunitarios de las prestaciones sociales públicas”⁵³ a estos movimientos migratorios.

Por otra parte la extrema derecha está consiguiendo que la derecha moderada se acerque a ellos. Los partidos más moderados están endureciendo sus políticas y discursos contra la inmigración pensando que esta estrategia frenará el ascenso de la extrema derecha. No obstante están consiguiendo el efecto contrario, ya que los partidos de extrema derecha actúan con más contundencia y demuestran a la sociedad credibilidad ante a las promesas electorales.

La extrema izquierda también hace acto de presencia y en alguna ocasión han exaltado la xenofobia de manera puntual. No obstante, no se centran en cuestiones temáticas como las anteriormente señaladas, pero sí destacan por las duras críticas que han hecho contra la UE. En todo caso, su crítica es esencialmente hacia las políticas sociales y económicas que ha desarrollado la UE y que han producido una fisura entre una minoría sobresaliente y una

⁵² RODRÍGUEZ-AGUILERA, C., “*El fantasma del populismo recorre Europa*”, CIDOB, 2014, núm. 85, p. 2

⁵³ *Ibidem*.

mayoría empobrecida y en riesgo de exclusión. Esto ha llevado a la aparición de una corriente que defiende la soberanía nacional y desemboca en el auge de euroescépticos.

Capítulo II: LOS COSTES DEL REFUGIADO

Además del elevado coste en vidas humanas que ha supuesto esta crisis, también ha supuesto un coste económico. Las instituciones de la UE han inyectado recursos monetarios para gestionar la crisis migratoria y ayudar a los países que se encuentran en primera línea y se han visto desbordados.

I. COSTES INTERNOS Y EXTERNOS

Los costes en los que ha incurrido la UE siguen dos líneas de actuación. Por una parte, se pueden contemplar como costes externos todos aquellos que han surgido de externalizar la gestión de la crisis y mantener a los refugiados alejados de Europa. Es decir, de hacer uso de “la diplomacia de chequera”⁵⁴ pagando a terceros países vecinos para que a través de sus fronteras controlen los flujos migratorios.

Por otra parte, se pueden contemplar como costes internos aquellos que se han derivado de la entrada y, por consiguiente, de la asistencia de los refugiados en Europa. Con esto se hace referencia al coste de los campamentos y los costes de reubicación o reasentamiento.

1. Costes externos

- Plan Acción La Valeta:

El plan de Acción de La Valeta fue acordado el 11 y 12 de noviembre de 2015 por jefes de Estado y de Gobierno y los líderes africanos para cooperar y actuar frente los retos migratorios que se presentaban. Este acuerdo se basaba en aportar más fondos europeos para que los países africanos detuvieran y controlaran los flujos migratorios. Entre los objetivos se encontraban el de reforzar los controles fronterizos, mejorar la cooperación en materia de retorno, reintegración y readmisión, combatir el tráfico ilícito de migrantes y mejorar las aptitudes policiales y de inteligencia. No obstante, también se pretendía que con este presupuesto se pudieran financiar proyectos que mejoraran la calidad de vida de los africanos como pueden ser todos aquellos relacionados con el empleo, la educación y la salud.

Para todo esto se aprobó el Fondo Fiduciario de Emergencia para África, que fue dotado con 1.800 millones de euros aportados por las Instituciones de la UE más las gratificaciones que pudieran aportar los EEMM.⁵⁵ Así mismo esta dotación se une a los 20.000 millones de euros que destina la UE anualmente para ayudar en el desarrollo de África. Sin embargo, estas cantidades se quedaron por debajo lo esperado ya que la Comisión en su propuesta aspiraba a 3.600 millones de euros. Además, una de las peticiones hechas por los estados africanos de abrir rutas legales para la inmigración no tuvo una respuesta destacada.

⁵⁴ SANAHUJA, J.A., “*La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera”*”, CEIPAZ, Anuario 2015-2016, MADRID.

⁵⁵ Según la lista de donaciones y contribuciones los Estados miembros aportaron un total de 1.881.274.389,00€ y distribución. Los únicos Estados que no aportaron fueron Grecia, Chipre y Croacia. Comisión Europea, A European Agenda on Migration. Valletta 2015, Disponible en: https://www.consilium.europa.eu/media/21933/euagendafor-migration_trustfund-v10.pdf

El poco interés por parte de la UE de abrir rutas legales de inmigración, en muchas ocasiones puede llegar a producir el efecto contrario al deseado, ya que esa falta de vías lleva al establecimiento de políticas más restrictivas, empuja a muchos inmigrantes a la inmigración irregular y a volver hacer uso de los traficantes de personas. Por tanto, los mismos u otros objetivos de la UE en esos países se ven perjudicados.

- Acuerdo UE- Turquía:

Escasos días más tarde de aprobar el Plan de acción de La Valeta, el 29 de noviembre de 2015 se selló el acuerdo más popular de la crisis migratoria que sería ampliado en marzo de 2016. El acuerdo UE-Turquía es el acuerdo de externalización de la crisis migratoria por excelencia. Fue negociado principalmente para recuperar en la totalidad del espacio Schengen y cerrar las rutas que se habían establecido hacia Europa. Con ello también se pretendía reforzar las fronteras exteriores impidiendo el paso a los refugiados y acelerar las políticas de retorno y readmisión.

La celeridad de Europa por hacer frente a la crisis a corto plazo ha supuesto pasar por encima de la protección de derechos. Así mismo Turquía ha tratado de sacar el mayor partido a costa de los refugiados. Turquía puso encima de la mesa como condiciones: más dinero, la renegociación de adhesión a la UE y apoyo militar para un conflicto que mantenía con las guerrillas del PKK.

En cuanto a las condiciones económicas logró una asignación para la gestión de campamentos de 3.000 millones de euros que se repitió con la ampliación del acuerdo en 2016, además de celebrar cumbres cada dos años. Estas cantidades serían financiadas mediante la aportación de 1.000 millones de euros por parte de la Comisión y los 2.000 millones restantes en aportaciones de los EEMM.

Turquía también consiguió que Merkel se comprometiera a retomar las negociaciones de readmisión pese a que Turquía no cumple con los estándares de derechos humanos, civiles y democráticos que son fundamentales para ser miembro de la UE. Sin embargo, lo que no consiguió fue apoyo militar para su ofensiva.

De este acuerdo derivó otro no menos polémico, el acuerdo “uno por uno”, que suponía devolver a Turquía a todo aquel refugiado que llegara a Europa de forma ilegal y reasentar a un sirio que hubiera llegado a Turquía de forma legal. Este acuerdo es totalmente contrario al derecho de refugio por lo que posteriormente se introducirían modificaciones.

El acuerdo UE-Turquía es un instrumento realmente peligroso ya que la UE muestra una incapacidad para proteger y respetar los derechos fundamentales de los cuales siempre alardea. De hecho, externalizar esta cuestión conlleva que “la UE no tendrá jurisdicción para condenar potenciales vulneraciones de derechos humanos en un país en el que hay constantes violaciones de los derechos de las minorías o la libertad de prensa, por mencionar algunos de ellos”⁵⁶.

⁵⁶ FERRERO-TURRIÓN, R., “Europa sin rumbo. El fracaso de la UE en la gestión de la crisis de refugiados” *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, núm.21, 2016, p.173, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.15366/reim2016.21.012>

A día de hoy, Turquía se queja de la falta de cumplimiento por parte de la UE. Se han estancado las conversaciones para que los turcos puedan viajar por Europa sin visado, ya no se contemplan negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE y los 6.000 millones de euros prometidos llegan a cuentagotas, cosa que hace que las condiciones en los campamentos en Turquía se empobrezcan cada día más.⁵⁷ De esta manera el Gobierno turco ha relajado el control de sus fronteras e intenta hacer presión para que la UE cumpla sus compromisos.

2. Costes internos

Fondos de emergencia para Grecia y costes de reubicación:

Grecia ha sido el Estado miembro más desbordado con esta crisis, por eso la UE no ha dudado en prestarle ayuda a través de diferentes programas. Esta ayuda ha sido destinada a diferentes proyectos entre los que se encuentran proporcionar servicios básicos de los migrantes o mejorar la capacidad de recepción.

“En casos de emergencia, la Comisión puede financiar labores de ayuda humanitaria a través del ESI que colabora estrechamente con organizaciones no gubernamentales como pueden ser la Cruz Roja o las agencias de Naciones Unidas. Esta ayuda es complementada por el FAMI, el FSI, el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (en adelante, FEAD) y el Programa de Salud de la UE”⁵⁸.

Desde 2015 y según la Comisión Europea, Grecia se ha beneficiado de 2,07 billones de euros destinados al apoyo para sobrellevar la crisis migratoria. El Instrumento de Apoyo de Emergencia presupuestó a corto plazo 644,5 millones de euros, de los cuales 594,1 millones ya se han pagado⁵⁹.

En cuanto a la financiación a largo plazo de los programas nacionales, al comienzo de cada periodo presupuestario se les asignan la mayoría de los fondos de la UE en el marco del FAMI, así como el FSI. La financiación de la UE para el período actual (2014-2020) es administrada e implementada por las autoridades de los EEMM a través de programas acordados con la Comisión y es así como se asignaron 613,5 millones de euros, de los que se han pagado 198,9 millones.

Por último, en cuanto a la financiación a corto plazo se otorgaron 816,4 millones de los cuales se han pagado 580,5 millones. La asistencia de emergencia del FAMI y del FSI puede ser otorgada a las autoridades nacionales y sus organizaciones y a las agencias internacionales⁶⁰.

LA UE también asignó fondos para propulsar la reubicación en los EEMM. Según la decisión del Consejo 2015/1601 de 22 de septiembre de 2015, los Estados que participaran en

⁵⁷ RIEGERT, B. “El acuerdo UE-Turquía causa miseria en los refugiados”, *DW*, 2019, Disponible en: <https://p.dw.com/p/3QkdO> [07/05/2020]

⁵⁸ Comisión Europea, La UE pone en marcha un nuevo programa humanitario para la integración y el alojamiento de refugiados en Grecia, 2017, Disponible en web: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_17_2121 [07/05/2020]

⁵⁹ Comisión Europea, Managing Migration EU Financial Support to Greece, Julio 2019, disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/201907_managing-migration-eu-financial-support-to-greece_en.pdf [15/05/2020]

⁶⁰ *Ibidem*.

la reubicación recibirían 6.000€ por persona reubicada. Hay que mencionar además que si se trataba de migrantes provenientes de Italia, Grecia o Hungría se les otorgaba 500€ más por persona para cubrir los gastos de transporte. En total se han asignado 225,6 millones por todos los migrantes reubicados⁶¹.

A pesar de las buenas intenciones de la UE, un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo manifiesta que a pesar de que los fondos estuvieran destinados a necesidades definidas, las medidas no han alcanzado todo su potencial en el momento de su fiscalización.

II. EL PROBLEMA DE LOS CONTROLES FRONTERIZOS

Anteriormente hemos mencionado como la crisis de los refugiados provocó por parte de algunos EEMM el cierre temporal de sus fronteras y por consiguiente la limitación del espacio Schengen. Esta decisión por parte de los países, pese a ser temporal, supuso la especulación de si la UE podría enfrentarse al cierre discontinuo de los controles fronterizos y con ello a los costes que supondría esta situación. De esta manera, se elaboraron varios informes que reflejan el elevado coste que esto supondría.

Tanto la Comisión como el Parlamento coinciden en que el restablecimiento de los controles fronterizos generaría unos costes directos e inmediatos de entre 5.000 y 18.000 millones de euros, es decir, entre el 0,03% y el 0,15% del Producto Interior Bruto (en adelante, PIB). Estos costes tendrían principalmente un impacto en determinadas regiones, pero afectarían al conjunto de la economía de la UE.

Los costes afectarían principalmente a cuatro categorías:

- Impacto en el transporte transfronterizo de bienes:

El mercado único proporciona una libertad de bienes y servicios dentro de la UE, por lo que limitar esta libertad supondría un coste importante tanto en tiempo como en dinero. Por poner un ejemplo, “Polonia, los Países Bajos y Alemania tendrían que hacer frente a más de 500 millones de euros generados en el transporte de mercancías por carretera” y “España y República Checa verían como sus empresas tendrían que pagar más de 200 millones de euros en costes adicionales”⁶².

- Impacto en los trabajadores comunitarios:

Existen alrededor de 1,7 millones de trabajadores que tienen que cruzar las fronteras todos los días para acudir a su trabajo, por lo que un restablecimiento de controles fronterizos supondría reducir la calidad de vida de esos trabajadores. No obstante, implicarían un coste de entre 1,3 y 5,2 millones de euros equiparados al tiempo perdido. Así mismo, Francia, por

⁶¹ Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Informe especial. Asilo, reubicación y retorno de migrantes: momento de intensificar las actuaciones para abordar las disparidades entre los objetivos y los resultados. Núm. 24, 2019, p.25. Disponible en: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=51988> [15/05/2020]

⁶² Comisión Europea, Restablecer Schengen: La Comisión propone una hoja de ruta para reimplantar un sistema de Schengen totalmente operativo, 2016, p.1, Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_16_585 [15/05/2020]

ejemplo, perdería entre 150 y 300 millones anuales debido a la pérdida de trabajadores fronterizos.

- Impacto en el turismo:

El impacto en el turismo también sería bastante significativo. En el caso de España y como estamos viendo actualmente con la crisis del Covid-19, sería dramático.

El establecimiento de controles fronterizos afectaría a los desplazamientos de un único día, ya que se perdería mucho tiempo a la espera de los controles en la fronteras. Además, se estima que se perderían un total de 1.200 millones de euros en pernoctaciones turísticas y esto conllevaría el deterioro de la política de visados de la UE con un coste de entre 10 y 20 mil millones por año.

- Costes del control fronterizo para el sector público:

Como consecuencia de establecer de nuevo controles fronterizos sería necesario aumentar el personal de las fronteras, por lo que los Estados incurrirían en un coste de entre 600 y 5,800 millones de euros. Así mismo, el coste que supondría la edificación de infraestructuras también sería significativo.

En definitiva, establecer de nuevo controles fronterizos, ya sea de manera temporal o continua, supondría un alto coste para el mercado único que al mismo tiempo repercutiría tanto en la economía de los EEMM como en el conjunto de la UE. Así mismo supondría un fracaso para la zona Schengen, que es considerado como el mayor logro de la Unión.

III. LA REINTEGRACIÓN DEL REFUGIADO

Según la convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo firmado en Nueva York en 1967, los refugiados tienen derechos y obligaciones. En el momento que se aprueba la solicitud de asilo, el refugiado tiene derecho a la asistencia que garantice sus necesidades básicas. Esto comprende la manutención, alojamiento, sanidad y atención psicológica, así como orientación en la búsqueda de empleo, inserción en el mercado laboral, formación para aprender el idioma y asistencia jurídica. Todos estos derechos otorgados conllevan un coste que puede ser mayor o menor dependiendo del estado anfitrión, por ello muchos de los EEMM han estimado los costes que suponía la reintegración de los refugiados. No obstante, no solo cabe hablar de costes, ya que quizá a corto plazo pudiera apreciarse como tal, sino que a largo plazo podría hablarse también de inversión.

En el caso de Alemania, su parlamento estimó un coste de 5.600 millones de euros para un total de 450.000 solicitudes, sin embargo las previsiones ascendieron a 800.000 solicitudes para finales de diciembre de 2015. Además, a nivel municipal se estimó un coste individual de entre 12.000 y 13.000 euros para cubrir alojamiento, comidas, dinero de bolsillo, costos de salud y gastos administrativos⁶³. Poco después, en noviembre de 2015 el

⁶³ DW, “La crisis de los refugiados “costará a Alemania 10 mil millones de euros”, 2015 Disponible en: <https://www.dw.com/en/refugee-crisis-to-cost-germany-10-billion-euros/a-18696346> [07/05/2020]

instituto IFO indicó que el coste de acoger refugiados podría ser mucho mayor, ascendiendo a 21,1 mil millones de euros incluyendo gastos de alojamiento y formación⁶⁴.

Suecia también realizó una estimación de gastos que apuntaba a un coste de 4.316 millones de euros a la espera de 74.000 refugiados, dato que tuvo que ajustar en octubre debido a que la nueva previsión apuntaba a un incremento de entre 140.000 y 190.000 solicitudes que supondrían un aumento de 7.548 millones de euros para hacer frente a los costos de 2015 y 2016⁶⁵.

Austria elaboró su tasación esperando en 2015 a 85.000 refugiados que supondrían un costo de 1.000 millones de euros⁶⁶.

Francia, con una cuota de acogida de 33.000 refugiados, estimó un gasto de 450 millones de euros⁶⁷ y en España, para una cuota de 14.931 refugiados, se contempló un presupuesto de 253 millones de euros independientemente de las ayudas que se recibieran por la UE.

Frente a estos costos estimados a corto plazo, existe una división de opiniones sobre el impacto que produce la llegada de refugiados en el entorno financiero del Estado miembro anfitrión. Por una parte, la llegada de los migrantes se observa por parte de las empresas como una oportunidad, ya que el envejecimiento de la población y que en diversos sectores no se llegue a cubrir la mano de obra necesaria, convierte a los refugiados en sujetos esenciales. A modo de ejemplo, esto mismo está sucediendo con la crisis sanitaria del coronavirus, y concretamente en España. Debido al cierre de fronteras, el confinamiento de la población y que los propios nacionales no están interesados en ciertos trabajos, el sector del campo busca desesperadamente trabajadores para no perder las cosechas que antes eran trabajadas por los migrantes.

Por otra parte, existe un dilema respecto a la cualificación de estas personas. Los datos apuntan a que aparentemente alrededor de un quinto tiene un título universitario y al mismo tiempo entorno al 50 o 60% no tiene capacitación profesional.⁶⁸ En el caso de Alemania existe una gran demanda de personal con calificaciones modernas por lo que dificulta mucho las posibilidades de acceso al mercado laboral.

En mi opinión los costes producidos por la crisis migratoria y tratados en este capítulo son elevados pero extremadamente necesarios. La logística que conlleva una crisis de estas dimensiones necesita de todos los apoyos financieros posibles.

Sin embargo, externalizar la crisis de esa manera no me resulta una práctica apropiada, ética o moral. Contemplo necesaria la cooperación terceros países, pero delegar en ellos el

⁶⁴ WHITE,S., “El instituto alemán de Investigación económica duplica el costo estimado de la crisis de los refugiados”, *Euractiv*, 2015, Disponible en: <https://www.euractiv.com/section/justice-home-affairs/news/german-economic-research-institute-doubles-cost-estimate-for-refugee-crisis/> [07/05/2020]

⁶⁵ MARQUINA, A., “El impacto de los flujos de los refugiados en la Unión Europea. Los posibles dividendos demográficos y económicos”, 2015, núm.75, p.104

⁶⁶ DICKINSON, D. y AHLANDER, J.: “Soaring asylum numbers force Sweden to cut cost, borrow more” *Reuters*, Octubre 2015, Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-europe-migrants-sweden-forecast/soaring-asylum-numbers-force-sweden-to-cut-costs-borrow-more-idUSKCN0SG0I220151022> [15/05/2020]

⁶⁷ BERRETTA, E., “La France consacrerait 280 millions d’euros aux 33.000 réfugiés”. *Le Point*, Octubre 2015.

⁶⁸ DETTMER,M., KATSCHAK, C., y RUPPERT,G., “Las empresas alemanas ven a los refugiados como una oportunidad”, *Spiegel*, 2015, Disponible en web: <https://www.spiegel.de/international/germany/refugees-are-an-opportunity-for-the-german-economy-a-1050102.html> [15/05/2020]

control de la migración a cambio de incentivos económicos es ponerse a merced de las exigencias de puedan hacer. El caso más claro es el de Turquía, que de manera esporádica chantajea a la UE con dejar pasar a los refugiados hacia territorio europeo si no se acelera el proceso para recibir la financiación acordada y no obtiene apoyo en el conflicto que mantiene con Siria. Considero que los costes que suponen pagar a terceros países para la contención de la inmigración podrían destinarse tanto al desarrollo económico como a la resolución de los conflictos en el país de origen, o incluso, a establecer oficinas de migración en esos países que permitieran a través de unos procedimientos específicos acceder a Europa de manera legal.

Además es de suma importancia acelerar los procesos y procedimientos, porque a pesar la gran cantidad de recursos financieros destinados para la mejora de las condiciones de los campamentos, tanto en Grecia como en Turquía, no se ven reflejados en la condiciones de vida de los refugiados.

Por otra parte, he de reiterar mi opinión sobre el establecimiento temporal de los controles fronterizos en los EEMM. Además de ser poco coherente con la idea de globalización, establecer controles fronterizos supone un coste añadido que no mejora necesariamente la situación sino que alivia momentáneamente a los EEMM pero empeora la crisis en su totalidad.

Con respecto a los costes de reintegración, desde mi punto de vista, no deben contemplarse como costes sino más bien como una inversión a medio o largo plazo. Los refugiados con su inserción en el mercado laboral van generar y devolver la inversión que se hizo en un inicio con ellos. Europa es un continente que cada día está más envejecido y necesita de trabajadores para poder continuar con su crecimiento y expansión económica.

Capítulo III: RETOS DE LA UE FRENTE A LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS

Por todos es sabido que el Derecho siempre va un paso por detrás de los acontecimientos y de los movimientos sociales. Europa se enfrenta a desafíos futuros, no muy lejanos en los que deberá responder de nuevo y a poder ser más efectiva. La crisis de los refugiados ha puesto de manifiesto que ha de aprenderse de los hechos pasados y que aún existen varios ámbitos en lo que se debe trabajar.

I. RETOS GEOPOLÍTICOS

La situación de cambio constante que se da en el mundo y los nuevos gobiernos junto a las políticas que aplican o pretenden aplicar respecto a la migración, hacen preciso que la UE reflexione sobre los desafíos a los que se enfrenta y al mismo tiempo sobre su estado y su futuro. Con ello no solo nos referimos a las presiones políticas externas también son de gran importancia las internas ya que pueden afectar a la toma de decisiones europeas.

En el plano internacional existen varios actores, en concreto Rusia y EEUU, que intentan debilitar a la UE. Según el Documento de la Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, “Rusia representa un desafío estratégico clave”.⁶⁹ A partir de 2015 surgieron “nuevas tensiones entre la Unión y Rusia, entre ellas: la intervención rusa en Siria y la injerencia en países como Libia y la República Centroafricana; ejercicios militares a gran escala; injerencia rusa con la intención de influir en elecciones y referendos, y alimentar tensiones en sociedades europeas; el apoyo del Kremlin a partidos contrarios a la Unión y movimientos de extrema derecha; restricciones a las libertades fundamentales y amplias violaciones de los derechos humanos en Rusia; la propagación de un sentimiento anti-LGBTI; la ofensiva contra la oposición política y la persecución sistemática de defensores de los derechos humanos y de la sociedad civil en Rusia”⁷⁰ que generaron importantes incompatibilidades entre los intereses y valores de Rusia y Europa.

Por otra parte con la llegada al poder de Trump la relación de EEUU y la UE ha sufrido cambios significativos. La política comercial y migratoria de Trump busca un cambio de régimen en Europa y tacha de mal modelo a la política migratoria Europea. Este argumento ha sido utilizado por Trump para neutralizar la polémica generada por la decisión de su Administración de separar a padres e hijos inmigrantes indocumentados en la frontera.⁷¹ Además Trump ha declarado que “Europa está "perdiendo su cultura" porque permitió a la inmigración "cambiar su composición". A su vez Stephen Bannon, exdirector de estrategia de Trump, anunció que pasaría la mitad del tiempo en Europa “para ayudar a construir una alianza de partidos nacionalistas y obtener la mayoría en la próxima elección de mayo para el

⁶⁹ Estrategia Global de la Unión Europea. Visión compartida, acción común: Una Europa más fuerte. Una estrategia global para el Política exterior y de seguridad de la Unión Europea, 2016, p.33, Disponible en web: https://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_review_web.pdf [07/05/2020]

⁷⁰ Parlamento Europeo. Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2019, sobre la situación de las relaciones políticas entre la Unión Europea y Rusia, 2018/2158, Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0157_ES.pdf [15/05/2020]

⁷¹ FAUS, J., “Trump critica a la UE y Alemania por sus políticas migratorias”, *El País*, 2018, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/06/18/estados_unidos/1529333475_317313.html [07/05/2020]

Parlamento Europeo”.⁷² Este objetivo busca encarecidamente anular al Parlamento y a la Comisión.⁷³

Las estrategias seguidas por Rusia y EEUU, en concreto este último, reflejan el significado de “Divide et impera” ya que una Europa mermada y con una división entre sus EEMM no tiene otra que seguir la estela de EEUU.

Los calendarios Electorales en Europa, tanto de sus EEMM como de las propias instituciones, han sido y siguen siendo un motivo de inquietud.

En cuanto a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en 2019 la participación aumento hasta el 50,6%, siendo el más alto desde 1994.⁷⁴ A pesar de la UE ha podido contener la irrupción de las fuerzas eurófobas, el Partido Popular Europeo y los Socialistas tendrán que esmerarse para contener a las fueras euroescépticas que ya han entrado con fuerza en estados como Francia, Italia, Alemania, Reino Unido y Polonia.

El anexo B⁷⁵ muestra los principales partidos euroescépticos de cada país y cómo actualmente estas fuerzas políticas, principalmente de extrema derecha, se hacen visibles en la mayoría de los parlamentos de los EEMM, bien gobernando (Hungría, Polonia, Reino Unido y República Checa), formando parte de un gobierno en coalición (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia y Letonia) o siendo el principal partido de la oposición (Alemania, Finlandia, Italia y Países Bajos).

La crisis financiera de 2008 que supuso aplicar políticas austeras junto a la crisis de los refugiados en 2015, han sido determinantes en el auge de estas corrientes políticas extremistas y euroescépticas.

Estos partidos se inclinan por el abandono de la UE y con ello del mercado único. También están a favor de restablecer las fronteras dejando Schengen sin efecto, y algunos como Francia piden la independencia de la soberanía monetaria. Al mismo tiempo lanzan mensajes xenófobos y abogan por el conservadurismo social.

Sin embargo a día de hoy no resuenan tanto las voces que instan a salir de Europa, sino que piden examinar las competencias cedidas a Europa y aquellas que no sean bien gestionadas, sean devueltas a los estados recuperando así soberanía nacional. La nueva estrategia pasa por hacerse fuerte y tener más peso dentro de las Instituciones para poder cambiar a la UE desde dentro, es decir, utilizar la técnica conocida como caballo de Troya.

⁷² BASSETS, M., “Bannon, el ideólogo del trumpismo, desembarca en Europa: “La historia está de nuestro lado””, *El País*, 2018, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/03/10/actualidad/1520705132_629341.html [07/05/2020]

⁷³ HOSENBALL, M., “El asesor que llevó a Trump a la Casa Blanca lanza un movimiento ultra para derribar las instituciones europeas”, *Público*, 2018, Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/asesor-llevo-trump-casa-blanca-lanza-movimiento-ultra-derribar-instituciones-europeas.html>[07/05/2020]

⁷⁴ Parlamento Europeo, Elecciones europeas 2019: participación récord impulsada por los jóvenes. 2019, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20190923IPR61602/elecciones-europeas-2019-participacion-record-impulsada-por-los-jovenes>

⁷⁵ ANEXO B: Se trata de una tabla de elaboración propia que muestra el auge de los partidos euroescépticos en los parlamentos de cada EEMM. Principalmente la extrema derecha ocupa escaños en los parlamentos nacionales gobernando (Hungría, Polonia o Rep. Checa), formando parte de un gobierno de coalición (Eslovaquia o Estonia) o siendo el principal partido de la oposición (Alemania o Italia). También se hace un comentario sucinto comparando los escaños que poseen estos partidos en la actualidad con lo que tenían en las últimas elecciones nacionales.

En el caso de Reino Unido las fuerzas euroescépticas han logrado lo que ha sentado un precedente en la UE, el Brexit. Esto provocó que el 25 de marzo de 2017 los jefes de estado y de gobierno se reunieran para celebrar el 60º aniversario de los tratados de Roma y para reflexionar sobre el estado de la UE y su proceso de integración. En consecuencia se comprometieron a trabajar en:

- “una Europa segura y protegida, en la que todos los ciudadanos puedan desplazarse libremente, con fronteras exteriores protegidas y una política migratoria eficaz
- una Europa próspera y sostenible, que promueva un crecimiento sostenido y sostenible, con un mercado único fuerte
- una Europa social, que luche contra el desempleo, la discriminación, la exclusión social y la pobreza
- una Europa más fuerte en el plano internacional, que amplíe las asociaciones existentes y cree otras nuevas, resuelta a reforzar su seguridad y su defensa comunes”⁷⁶.

Así lo reflejó Donal Tusk en su carta los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno sobre el futuro de la UE en la que recordó que “Unidos resistiremos, divididos caeremos”⁷⁷.

Para evitar que sigan desnaturalizando y desprestigiando a Europa es necesario que la UE se reafirme como actor internacional. No se trata de hacer más Europa, sino mejor Europa. Para ello la UE tiene que tomar conciencia, más si cabe, de sus intereses y objetivos mundiales y llevarlos a cabo sobre la base de “los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías” además del respeto al “pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres”⁷⁸. Tomar posiciones comunes puede marcar una diferencia e influencia significativa en el marco mundial.

II. RETOS LEGISLATIVOS

Como indica GOIG (2016) “en los últimos años, la Unión Europea ha demostrado una absoluta incapacidad para elaborar una política migratoria común, coherente y multidimensional”.⁷⁹ La legislación vigente referente al sistema de asilo ha demostrado frente a esta crisis que no es eficiente y por tanto hay que replantearse su continuidad.

De hecho esa incapacidad se refleja en la poca voluntad y la falta de interés por parte de los líderes políticos, que a pesar de varias reuniones y negociaciones a la luz de las dos propuestas de la Comisión, no han llegado a alcanzar acuerdos que logren la puesta en marcha para la modificación de las políticas de Asilo.

⁷⁶ Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, Reflexión política sobre el futuro de la Unión Europea, 2020, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-future-reflection/> [07/05/2020]

⁷⁷ Consejo de la Unión Europea, “«Unidos resistiremos, divididos caeremos»: carta del presidente Donald Tusk a los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno de la UE sobre el futuro de la UE antes de la cumbre de Malta, Enero 2017, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/01/31/tusk-letter-future-europe/pdf> [15/05/2020]

⁷⁸ Tratado de la Unión Europea. Versión consolidada. Art. 2, DO. Núm.83/17, de 30 de marzo de 2010

⁷⁹ GOIG, J.M. “Inmigración, asilo y refugio ante los retos actuales de la política exterior europea”, *Revista de Derecho UNED*, 2016, núm.18, p.68, Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/16881> [15/05/2020]

El 4 de mayo de 2016 la Comisión presentó un conjunto de propuestas para armonizar y procedimientos y normas de asilo que contemplaban una reforma del Sistema de Dublín, el refuerzo del Reglamento Eurodac y el refuerzo de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo. Más tarde el 13 de julio de ese mismo año, la Comisión volvió a proponer un segundo paquete de propuestas para la reforma de la SECA instando a la sustitución de la Directiva sobre procedimientos de asilo, la Directiva a los requisitos de asilo y una reforma de la Directiva sobre las condiciones de acogida⁸⁰.

La obsesión por la seguridad y el cierre de fronteras junto a los convenios acordados con terceros países como Turquía, que es considerado por muchos como un país no seguro, ha llevado a la vulneración de obligaciones internacionales en el marco de los Derechos Humanos. Los mecanismos para agilizar el retornos de personas que buscaban en la UE protección internacional, no han respetado el principio de non-refoulement consagrado en la Convención de Refugiado de la de 1951 que enuncia “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.” Este principio está considerado como *ius cogens* y es pieza esencial para el derecho de asilo. Por otra parte este principio se encuentra respaldado por el art.4 del Protocolo 4º de la Convención Europea de Derechos Humanos que dice que “quedan prohibidas las expulsiones colectivas de extranjeros”. También el art. 19.1 y 19.2 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE apoyan este principio expresando que “se prohíben las expulsiones colectivas” y “nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes”.

Por todo lo sucedido creo que es esencial modificar el Sistema de Asilo así como replantearse la migración ilegal, pero para ello es primordial el acuerdo y la voluntad política entre todos los EEMM y gestionar el problema de forma común.

Estoy totalmente de acuerdo con las posiciones que toman IGLESIAS, J. Y FANJUL, G. (2016), que sostienen que sería conveniente armonizar los procedimientos, condiciones y normas de asilo para así poder establecer igualdad de condiciones en la UE. También contemplan agilizar los tiempos y los procesos de decisión, cosa que sería idónea, ya que desde que se presenta la solicitud hasta que se dicta resolución, pueden pasar meses o incluso años, lo que puede llegar a producir un sentimiento de abandono e inseguridad en los solicitantes. Entre las propuestas que hacen y comparto, figura la de la modificación del Reglamento de Dublín cuya reforma supondría distribuir de una forma más equitativa las solicitudes de asilo entre los EEMM, además de un mecanismo de distribución periódica de los solicitantes a otros EEMM para que los países fronterizos no se vean sobrecargados.

Desde mi punto de vista también es de suma importancia armonizar las legislaciones nacionales de todos los EEMM en cuanto a las condiciones para acceder al estatus de refugiado y que así todos tengan los mismos derechos en cuanto a los regímenes de acogida.

⁸⁰ Consejo Europeo & Consejo de la Unión Europea, Reformas de las normas en materia de asilo de la UE, 2019, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/ceas-reform/ceas-reform-timeline/> [07/05/2020]

III. RETOS SOCIALES

Uno de los retos más importantes a los que se enfrenta la UE es la integración de los refugiados en la sociedad europea. Es primordial lograr el entendimiento, bienestar, progreso y cohesión social de todos los ciudadanos.

Tanto la Comisión como el Parlamento trabajan para lograr este objetivo. En abril de 2016 el Parlamento aprobó una resolución en la que señalaba la importancia de la integración.

Para ello señala que deben hacerse partícipes tanto las entidades locales como regionales. Se trata de un proceso bidireccional en el que los EEMM de acogida deben proporcionar a los migrantes “apoyo y oportunidades para integrarse y fraguarse una vida en su nueva sociedad” y por tanto comprende necesariamente “alojamiento, cursos de alfabetización y de idiomas, diálogo intercultural, educación y formación profesional y asimismo un acceso efectivo a las estructuras democráticas de la sociedad”⁸¹.

Asimismo la Comisión afirma que en su Plan de acción para la integración de nacionales de terceros países, que la integración “debe ir más allá de la participación en el mercado laboral y de la lengua del país de acogida: la integración es más eficaz cuando está arraigada en lo que significa vivir en la diversidad de las sociedades europeas”.⁸² Y por tanto recomienda trabajar encarecidamente en políticas de medidas previas a la partida y a la llegada, educación, integración laboral y acceso a la formación profesional, acceso a los servicios básicos y participación activa e inclusión social.

No obstante la UE se enfrenta a otro reto más difícil si cabe, que es la división de la sociedad. Los naufragios en la isla de Lampedusa en abril de 2015, los inmigrantes fallecidos en camiones frigoríficos intentando llegar a Europa en agosto de 2015 o la muerte del niño Aylan Kurdi el 2 de septiembre de ese mismo año frente a las costas de Turquía, muestran la desesperación por huir de la miseria. Estos sucesos ocurridos durante 2015, han hecho resurgir en la sociedad europea valores como la empatía y la solidaridad, lo que llevó a que el 27 de febrero de 2016 la sociedad europea se echara a la calle al grito de “Bienvenidos refugiados” reclamando a los gobiernos una respuesta humanitaria que estuviera a la altura de la situación. Por otra parte también se hacen notar los detractores de cualquier tipo de migración, que manifiestan su temor, intolerancia e intransigencia. El miedo y la obcecación de estos, ha venido alimentándose gracias al auge de los partidos populistas, sus discursos xenófobos, racistas y euroescépticos.

Los euroescépticismos, entre otras cosas, han aflorado debido a las diferencias y divisiones que se han producido en torno a las políticas de migración en el seno de la UE. El auge de los partidos euroescépticos se ha hecho palpable en todos los parlamentos de los EEMM hasta el punto de que Reino Unido ha abandonado la UE (Brexit). David Cameron debido a las presiones del sector más euroescéptico de su partido convocó el 23 de junio de

⁸¹ Parlamento Europeo, Resolución de 12 de abril de 2016, sobre la situación en el mar Mediterráneo y necesidad de un enfoque integral de la Unión sobre la migración, 2015/2095, Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2016-0102_ES.pdf [15/05/2020]

⁸² Comisión Europea, Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países, COM/2016/ 377 final, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2016:377:FIN> [15/05/2020]

2016 un referéndum sobre la permanencia británica en la UE. El 51,9%⁸³ de los votantes manifestó su predilección por el cese de la permanencia en la UE y en consecuencia el 29 de marzo de 2017 Reino Unido invocó el art. 50 del Tratado de la Unión Europea (en adelante, TUE) por el que comunicó al Consejo Europeo su intención de abandonar la UE. Tras el periodo establecido para la retirada (24 meses)⁸⁴ y dos prórrogas, el 31 de enero de 2020 se hizo efectiva la salida de Reino Unido de la UE. Los motivos que llevaron a este desenlace, fueron la preocupación por los flujos migratorios en Reino Unido y el anhelo de recuperar su soberanía, entre otros.

En la actualidad los populismos, especialmente los movimientos de extrema derecha, han crecido en toda Europa debido a una serie de sucesos y factores. Es muy difícil señalar el momento inicial en el cual se empezaron a gestar estos movimientos, pero quizá podemos apuntar a los atentados del 11 de Septiembre de 2001 en Estados Unidos como momento en el que empiezan a resurgir. La crisis financiera junto al descenso del bienestar social, el crecimiento de las desigualdades, la pobreza, la inseguridad, la corrupción y por último la crisis migratoria han alimentado los discursos xenófobos y antisemitas que escuchamos en la actualidad.

La crisis de los refugiados se ha distorsionado hasta tal punto que se le ha dado una visión de ilegalidad y al mismo tiempo se ha hecho de la migración una crisis de seguridad. Los atentados de la Sala Bataclan de París en noviembre de 2015, la violencia sexual desatada en Colonia (Alemania) durante las celebraciones de víspera de Año Nuevo y los atentados en el transporte de Bruselas de 2016 han sido utilizados por varios líderes políticos para mostrar su rechazo a los refugiados.

La xenofobia aumenta a un ritmo elevado y un estudio realizado por el Eurobarómetro a los ciudadanos de los EEMM sobre si su país debería ayudar a los refugiados revela esa falta de solidaridad. Hungría encabeza el movimiento antiinmigración y se encarga de su esparcimiento por Europa a través de su primer ministro Viktor Orban. En uno de sus discursos celebrado en marzo de 2017 expone que “Para preservar la homogeneidad cultural y étnica debemos defenderos de la migración” y tilda la migración de amenaza definiéndola como el “caballo de Troya del terrorismo”. La migración según él “trae delincuencia y miedo” a los países y “pone en peligro nuestro estilo de vida, nuestra cultura, nuestras costumbres y nuestra tradición cristiana”. Establecer a gente en Europa “es modificar el paisaje religioso y cultural de Europa y rediseñar el sustrato étnico”. Hay que mencionar además, que contempla que la “inmigración adopta el disfraz de una causa humanitaria pero su verdadera naturaleza es la ocupación del territorio”⁸⁵. Lamentablemente es tipo de discursos ya se han odio a lo largo de la historia, una historia que no se quiere repetir.

A este gran reto se le suma la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) de 7 de marzo de 2017 que complica aún más si cabe la situación. Una familia Siria presentó una solicitud de visado humanitario para a continuación presentar una petición de asilo en Bélgica, para ello los solicitantes alegaron que en su país de origen

⁸³ The Electoral Commission, Resultados y participación en el Referéndum de la UE, 2019, Disponible en: <https://www.electoralcommission.org.uk/who-we-are-and-what-we-do/elections-and-referendums/past-elections-and-referendums/eu-referendum/results-and-turnout-eu-referendum>

⁸⁴ Tratado de la Unión Europea. Versión consolidada. Art. 50, DO. Núm.83/17, de 30 de marzo de 2010

⁸⁵ ENS, (2 MARZO, 2018). Viktor Orban: “*Si la libertad es pérdida*” [archivo de vídeo]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=XWEbf8J_oVw [07/05/2020]; CROSSWARE, (8 MARZO, 2017). Orban: “*Migration is the Trojan horse of Terrorism*” [archivo de vídeo]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8TvPAGbwaRw&feature=youtu.be> [07/05/2020]

estaban indefensos y corrían el riesgo de sufrir persecuciones por sus creencias religiosas. Más tarde la Oficina de extranjería de Bélgica desestimó sus solicitudes alegando que el visado humanitario es concedido para una estancia de 90 días y la intención de la familia era permanecer más tiempo hasta que se tramitara su solicitud de asilo. Pese al recurso presentado por la familia ante este órgano alegando las obligaciones internacionales que tienen los EEMM en base a Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (en adelante, CEDH) para garantizar el derecho de asilo, dichos visados fueron denegados. Ante la negativa reiterada, la familia Siria volvió a impugnar la decisión y el Consejo de contencioso de Extranjería de Bélgica planteó una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la UE.

En su sentencia el Tribunal da la razón a la Administración Belga y apunta a que “la situación en cuestión no está regulada por el Derecho de la Unión” y “no le resultan aplicables las disposiciones de la Carta”⁸⁶. Según Tribunal las solicitudes que presentó la familia Siria están sujetas al derecho nacional. En mi opinión el TJUE se basa más en una cuestión temporal que en una cuestión de Derechos Fundamentales. En conclusión, la UE en estas situaciones debería proteger con más solidez a los ciudadanos más desvalidos y hacer gala de los valores como la dignidad humana y derechos humanos, siendo más solidaria y proporcionando seguridad a los vulnerables.

No obstante el problema principal dentro de los retos sociales, desde mi punto de vista, es la falta de información (véase anexo C)⁸⁷ y la poca visión global de la propia sociedad. Es responsabilidad de todos luchar contra los discursos populistas basados en datos subjetivos que provocan el odio hacia los migrantes o hacia “los diferentes”.

El problema también existe debido a que no todos los Estados responden y tienen la misma tradición de acogimiento, pero por esa misma razón hay que trabajar para lograrlo tanto a nivel grupal como individual. Es necesario derribar barreras mentales, prejuicios e intolerancias y tener un pensamiento crítico hacia la información que nos llega. Además el mundo está en constante cambio y nos necesitamos unos a los otros, eso significa hacer gala de la solidaridad que se contempla como requisito indispensable para la adhesión a la UE.

⁸⁶ Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Caso X y X contra État belge. (C-638/16 PPU). Sentencia de 7 de marzo de 2017.

⁸⁷ Anexo C: La encuesta de elaboración propia realizada a 36 ciudadanos de edades comprendidas entre los 28 y 35 años con niveles académicos superiores refleja que: un 69,4% dice estar poco informado sobre la migración. Debido a la poca información que tienen 36,1% no sabe cuál es el porcentaje de inmigrantes que hay en la población total de nuestro país y lleva al 40% a pensar que la inmigración es una oportunidad y un problema a partes iguales.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este trabajo se ha podido observar cómo se ha desarrollado la crisis migratoria, las medidas tomadas, su efectividad, la situación actual y los retos presentes y futuros a los que la UE tendrá que hacer frente.

A mi juicio he conseguido concluir con los objetivos de este TFG que eran:

- Analizar las medidas adoptadas por las Instituciones de la UE, por sus EEMM y el cumplimiento de los objetivos.
- Examinar si se ha actuado en consecuencia respetando el orden jurídico internacional y comunitario.
- Plantear y analizar los retos a los que se debe enfrentar la UE y aportar una posible solución.

A pesar de los esfuerzos de la UE por intentar solventar la crisis lo antes posible, los datos que se han reflejado a lo largo del trabajo demuestran que la gestión no ha sido un éxito pero tampoco un fracaso. Esta ola migratoria ha creado un precedente para futuras crisis y por tanto es fundamental saber en qué se han cometido fallos y qué han sido aciertos.

Las medidas adoptadas por los EEMM han sido adecuadas, no obstante no se han cumplido en su totalidad y todo es debido a la falta de compromiso y voluntad de los gobiernos de los EEMM. Para que el cumplimiento sea totalmente efectivo es necesario acompañar esas medidas con una legislación firme y armonizada, pero sin embargo a día de hoy y tras varios intentos por parte de la Comisión se vuelve ver la falta de entendimiento y voluntad de los políticos, ya que el SECA sigue sin reformar. Precisamente esta falta de entendimiento y compromiso en cuanto al cumplimiento de las medidas y las políticas, muestran la poca unión y voluntad que existe en el seno de la UE, que es percibida por actores internacionales y que aprovechan para intentar debilitarla.

En cuanto a los recursos financieros considero que se hacen verdaderos esfuerzos para destinar partidas importantes a la causa, no obstante algo falla cuando los migrantes siguen muriendo en el mar y en los campamentos de refugiados no se perciben mejoras en las condiciones de vida y de habitabilidad.

Por otra parte existe un problema realmente grave con el auge de la xenofobia y el odio hacia los extranjeros. El auge de los populismos, especialmente los de extrema derecha, están consiguiendo que la inmigración se vea como un peligro hacia nuestra seguridad, nuestros puestos de trabajo, nuestra cultura y nuestro bienestar social.

Una vez enumeradas las conclusiones más importantes de este trabajo, me dispongo a aportar una serie de recomendaciones para arrojar algo de luz sobre el problema.

En primer lugar considero necesario que la UE lidere estas situaciones y que actúe en los países que son foco de conflicto para que así las personas no se vean obligadas a huir de sus hogares. Bien es cierto que los Estados son soberanos, pero la UE debería potenciar su

faceta mediadora, recuperar su liderazgo y reforzar su papel como actor diplomático internacional.

En segundo lugar se debería evitar por todos los medios que los refugiados pongan en peligro sus vidas, y por ello es necesario establecer vías legales de acceso a Europa. Del mismo modo para que no existan desigualdades sería preciso hacer una reforma del SECA procediendo al reparto equitativo de las cargas y estableciendo criterios comunes en las normas nacionales para otorgar asilo y refugio. Para lograr poner en marcha todas estas reformas sería necesario establecer como punto inicial y primordial la voluntad de cambio de todos los EEMM. Para encontrar un punto de entendimiento no se deben superponer los intereses económicos nacionales a los humanitarios, demostrando solidaridad y madurez política.

Por último, si hay algo sobre lo que considero que es más que fundamental trabajar, es sobre las barreras psicológicas o prejuicios que se levantan a nivel individual y grupal en cuanto a los ideales sobre la migración. Sería una buena iniciativa que la UE pusiera en marcha un plan pedagógico, desarrollando campañas de información y de concienciación en la sociedad europea, especialmente en aquellos países que no tienen una tradición acogedora como por ejemplo los países del este. Sería un gran avance conseguir una globalización a nivel mental para que los discursos xenófobos que pretenden instaurar el miedo a lo diferente criminalizando la migración, no lleguen a arraigarse con tanto peso dentro de la sociedad.

Para lograr una efectiva cohesión social es de suma importancia empezar a nivel individual mostrando una actitud personal de tolerancia y respeto hacia los migrantes. Debemos utilizar la empatía y la asertividad, ya que si hay algo que debemos tener claro es que todo aquel que huye tiene un motivo para hacerlo. La historia nos ha enseñado que el enriquecimiento de la sociedad se basa en la diversidad y la integración cultural. Si viajar nos enriquece culturalmente, también puede hacerlo la inmigración. Asimismo no debemos dar veracidad y contemplar como cierta toda la información que recibimos, es necesario ser más crítico y en especial con la oratoria de muchos líderes políticos que lanzan sus discursos sin basarse en datos objetivos.

También debemos extender esa crítica a los medios de comunicación y cuestionar si los datos que nos proporcionan son correctos o están manipulados a su conveniencia. Al mismo tiempo las redes sociales juegan un papel fundamental en la difusión de noticias e información falsa que alimenta más si cabe ese rechazo a los extranjeros. Por tanto es muy importante contrastar si las fuentes son fiables y los datos son correctos.

Las crisis migratorias son un problema multidimensional muy difícil de gestionar, pero la UE debe reflexionar y debe seguir trabajando para lograr consenso, unidad y solidaridad entre sus EEMM y de esa forma demostrar su capacidad de superación. Desde la creación de la UE, Europa vive un largo periodo de paz y prosperidad en el que varias culturas han conseguido convivir y superar sus diferencias. Por tanto aún hay espacio para seguir creciendo en ese aspecto y lograr una plena integración cultural y cohesión social. Por todo ello es más importante hacer hincapié en aquello que nos une y no en lo que nos separa. Como sostuvo CHURCHILL (Estrasburgo 1949) “No hay razón para que no consigamos nuestro objetivo y sentemos la base de una Europa Unida. Una Europa cuyo diseño moral se ganará el respeto y el reconocimiento de toda la humanidad y cuya fortaleza física será tal que ninguna persona se atreverá a perturbarla a medida que avanza pacíficamente hacia el futuro”.

BIBLIOGRAFÍA

Monografías y Revistas

CERVELL HORTAL, M.J., “*La UE ante el lado más oscuro de la primavera árabe (Libia y Siria)*”, IEEE, 2014, núm. 30/2014, p.1-14

FERRERO-TURRIÓN, R., “*Europa sin rumbo. El fracaso de la UE en la gestión de la crisis de refugiados*” Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos, núm.21, 2016, p.159-176, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.15366/reim2016.21.012>

GARCÉS-MASCAREÑAS, B., “*Por qué Dublín “no funciona”*”. CIDOB notes internacional, Noviembre de 2015, núm.135, cit. p.1-5

GOIG, J.M. “*Inmigración, asilo y refugio ante los retos actuales de la política exterior europea*”, Revista de Derecho UNED, 2016, núm.18, p.55-84, Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/16881> [15/05/2020]

IGLESIAS, J. Y FANJUL, G. 2016. “*La crisis de los refugiados en Europa*”. Researchgate. Diciembre 2016. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/317267237_LA_CRISIS_DE_LOS_REFUGIADOS_EN_EUROPA

MANGAS, A. y PÉREZ DE NANCLARES, J., “*Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Comentario artículo por artículo*”, Fundación BBVA, 2008, p.379- 386.

MARQUINA, A., “*El impacto de los flujos de los refugiados en la Unión Europea. Los posibles dividendos demográficos y económicos*”, Economía exterior: estudios de la revista Política Exterior sobre la internacionalización de la economía española, Nº. 75, 2015-2016, p.97-105

RODRÍGUEZ-AGUILERA, C., “*El fantasma del populismo recorre Europa*”, CIDOB, Marzo de 2014, núm. 85, p. 1-4

SANAHUJA, J.A., “*La Unión Europea y la crisis de los refugiados: fallas de gobernanza, securitización y “diplomacia de chequera”*”, En: Anuario 2015-2016. Retos inaplazables en el sistema internacional. Madrid. CEIPAZ, 2014, p. 71-105

SANCHEZ-MONTIJANO, E., “*Shengen al desnudo*”, CIDOB, 2015, núm.11 cit. p.21-22.

SHUTTE, J. J. E., “*Schengen: It’s meaning for the free movement of persons in Europe*”, Common Market Law Review, 1991, núm.28.3, p. 549-570.

Informes, Textos electrónicos y Bases de datos

ABELLÁN, L.: “*El sueño de Europa se ha desvanecido*”, El País, 11 de noviembre de 2015, Disponible en:

https://elpais.com/internacional/2015/11/11/actualidad/1447229778_082129.html
[16/03/2020]

ACNUR: “*El desplazamiento global supera los 70 millones de personas y el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados pide más solidaridad*”, ACNUR, 12 junio de 2019, Disponible en: https://acnur.org/5d09c37c4#_ga=2.82071189.2021526523.1589533851-1176827628.1562003668 [15/05/2020]

ACNUR: “*Naufragio en Túnez: al menos 52 muertos más en el Mediterráneo*”, 7 de junio de 2018, Disponible en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/naufragio-en-tunez-al-menos-52-muertos-mas-en-el-mediterraneo> [07/05/2020]

AMÓN, R.: “*El pacto de la Vergüenza. Europa reniega de sí misma y externaliza el problema de la inmigración, poniendo en bandeja a Erdogan la adhesión de Turquía a la UE*”, El País, 8 de marzo de 2016, Disponible en: https://elpais.com/elpais/2016/03/08/opinion/1457424011_548168.html [02/04/2020]

BASSETS, M.: “*Bannon, el ideólogo del trumpismo, desembarca en Europa: “La historia está de nuestro lado”*”, El País, 10 de marzo de 2018, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/03/10/actualidad/1520705132_629341.html [07/05/2020]

BERRETTA, E.: “*La France consacrerait 280 millions d’euros aux 33.000 réfugiés*”, Le Point, Octubre 2015.

BLANCO, S.: “*Grecia cerrará los campos de refugiados en las islas y creará nuevos centros más restrictivos*”, El País, 20 de noviembre de 2019, Disponible en web: https://elpais.com/internacional/2019/11/20/actualidad/1574254455_611522.html?rel=mas [06/05/2020]

BLANCO, S.: “*Moria, la cruel bienvenida de Europa a los refugiados*”, El País, 28 de noviembre 2019, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2019/11/26/actualidad/1574777275_996732.html [06/05/2020]

CEAR: “*¿Qué pasó con los compromisos de acogida de refugiados?*”, 26 de septiembre de 2018, Disponible en: <https://www.cear.es/que-paso-con-los-compromisos-de-acogida-de-refugiados/> [07/05/2020]

CLAYTON, J. y HOLLAND, H.: “*Más de un millón de llegadas al mar llegan a Europa en 2015*”, ACNUR, 30 de diciembre de 2015, Disponible en web: <https://www.unhcr.org/5683d0b56.html> [20/03/2020]

COMISIÓN EUROPEA: “*A European Agenda on Migration. Valletta 2015*”, Disponible en: https://www.consilium.europa.eu/media/21933/euagendafor-migration_trustfund-v10.pdf

COMISIÓN EUROPEA: “*Asylum in the EU Member States. Record number of over 1.2 million first time asylum seekers registered in 2015 Syrians, Afghans and Iraqis: top*”

citizenship”, Eurostat, 2016, núm.44, Disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7203832/3-04032016-AP-EN.pdf/790eba01-381c-4163-bcd2-a54959b99ed6> [29/03/2020]

COMISIÓN EUROPEA: “*Integración de los inmigrantes en la Unión Europea*”. Eurobarómetro, Octubre 2017, núm. 469.

COMISIÓN EUROPEA: “*La Europa Sin Fronteras. El espacio Schengen*”, Oficina de publicaciones, 2014- 2019. p.1- 16, Disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf [15/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: “*La UE pone en marcha un nuevo programa humanitario para la integración y el alojamiento de refugiados en Grecia*”, 27 de julio de 2017, Disponible en web: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_17_2121 [07/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: “*Managing migration EU financial support to Greece*”, Julio 2019, Disponible en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/201907_managing-migration-eu-financial-support-to-greece_en.pdf [05/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: “*Restablecer Schengen*”, 4 de marzo de 2016, Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_16_585 [15/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: Decimoquinto informe sobre reubicación y reasentamiento. COM/2017/465 final, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52017DC0465> [15/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: Estadísticas de Asilo, Eurostat, 2019, Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics [17/03/2020]

COMISIÓN EUROPEA: Informe sobre la aplicación de la Agenda Europea de Migración, COM/2018/250 final, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52018DC0250> [15/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países, COM/2016/ 377 final, Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2016:377:FIN> [15/05/2020]

COMISIÓN EUROPEA: Plan de acción para la integración de los nacionales de terceros países, COM/2016/377 final, Disponible en: https://ec.europa.eu/info/eu-regional-and-urban-development/topics/cities-and-urban-development/priority-themes-eu-cities/inclusion-migrants-and-refugees-cities_es#estrategias-y-politicas [07/05/2020]

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Carta del presidente Donald Tusk a los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno de la UE sobre el futuro de la UE antes de la cumbre de Malta, 31 de enero 2017, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/01/31/tusk-letter-future-europe/pdf> [15/05/2020]

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Declaración de Turquía, 18 de marzo de 2016, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/03/18/eu-turkey-statement/pdf> [02/04/2020]

CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: “*Salvar vidas en el mar y luchar contra redes delictivas*”, Última actualización a 27 de abril 2020, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/migratory-pressures/sea-criminal-networks/> [06/05/2020]

CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Cronología en reformas de las normas en materia de asilo de la UE, Última actualización a 27 de marzo de 2019, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/ceas-reform/ceas-reform-timeline/> [07/05/2020]

CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Decisiones 14 y 22 septiembre de 2015. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/migratory-pressures/history-migratory-pressures/> [15/05/2020]

CONSEJO EUROPEO & CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Reflexión política sobre el futuro de la Unión Europea, 27 de marzo de 2017, Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/eu-future-reflection/> [07/05/2020]

DEL BARRIO, A.: “*No es lo mismo ser refugiado en Alemania que en España*”, El Mundo, 8 de septiembre de 2015, Disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2015/09/08/55ed57a522601ddb6a8b4575.html> [15/05/2020]

DETTMER, M., KATSCHAK, C., y RUPPERT, G.: “*Las empresas alemanas ven a los refugiados como una oportunidad*”, Spiegel, 27 de agosto 2015, Disponible en web: <https://www.spiegel.de/international/germany/refugees-are-an-opportunity-for-the-german-economy-a-1050102.html> [15/05/2020]

DICKINSON, D. y AHLANDER, J.: “*Soaring asylum numbers force Sweden to cut cost, borrow more*”, Reuters, 22 de Octubre de 2015, Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-europe-migrants-sweden-forecast/soaring-asylum-numbers-force-sweden-to-cut-costs-borrow-more-idUSKCN0SG0I220151022> [15/05/2020]

DONCEL, L.: “*Los controles en Dinamarca y Suecia aceleran el colapso de Schengen*”, El País, 4 de enero de 2016, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2016/01/04/actualidad/1451899702_542482.html [14/05/2020]

DW, “*Europa recibió más de 110.000 inmigrantes y refugiados en 2019*”, 4 de enero de 2020, Disponible en: <https://www.dw.com/es/europa-recibi%C3%B3-a-m%C3%A1s-110000-inmigrantes-y-refugiados-en-2019/a-51884210>

DW: “*La crisis de los refugiados “costará a Alemania 10 mil millones de euros*”, 6 de septiembre de 2015, Disponible en: <https://www.dw.com/en/refugee-crisis-to-cost-germany-10-billion-euros/a-18696346> [07/05/2020]

ESTRATEGIA GLOBAL DE LA UNIÓN EUROPEA: “*Visión compartida, acción común: Una Europa más fuerte. Una estrategia global para el Política exterior y de seguridad de la Unión Europea*”, 2016, p.1-60 Disponible en web: https://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_review_web.pdf [07/05/2020]

EUROPEAN RESELTMENT NETWORK: “*Reasentamiento, reubicación o admisión humanitaria. Te explicamos la terminología*”, Disponible en: http://www.resettlement.eu/sites/icmc.ttp.eu/files/ERN%20Factsheet%20Terminology_ES.pdf [07/05/2020]

FAUS, J.: “*Trump critica a la UE y Alemania por sus políticas migratorias*”, El País, 18 de junio de 2018, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/06/18/estados_unidos/1529333475_317313.html [07/05/2020]

HOSENBALL, M.: “*El asesor que llevó a Trump a la Casa Blanca lanza un movimiento ultra para derribar las instituciones europeas*”, Público, 23 de julio de 2018, Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/asesor-llevo-trump-casa-blanca-lanza-movimiento-ultra-derribar-instituciones-europeas.html>[07/05/2020]

IDMC: “*Informe global sobre desplazamiento interno 2019*”, 10 de mayo de 2019, Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/2019-IDMC-GRID.pdf>, [18/05/2020]

OIM, “*¿Qué es un migrante?*”, Glosario sobre migración, Serie IML No. 34, 2019, Disponible en: <https://www.iom.int/who-is-a-migrant>

OTERO, N.: “*Los refugiados que hacen frente al coronavirus en el campo de Moria*”, El País, 7 de abril de 2020, Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/03/25/planeta_futuro/1585151674_69962.html [06/05/2020]

PARLAMENTO EUROPEO: “*Integración de los refugiados en Europa*”, 14 de julio de 2017, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20170629STO78628/integracion-de-los-refugiados-en-europa> [07/05/2020]

PARLAMENTO EUROPEO: Elecciones europeas 2019: participación récord impulsada por los jóvenes, 24 de septiembre de 2019, Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20190923IPR61602/elecciones-europeas-2019-participacion-record-impulsada-por-los-jovenes>

PARLAMENTO EUROPEO: Resolución de 12 de abril de 2016, sobre la situación en el mar Mediterráneo y necesidad de un enfoque integral de la Unión sobre la migración, 2015/2095, Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2016-0102_ES.pdf [15/05/2020]

PARLAMENTO EUROPEO: Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de marzo de 2019, sobre la situación de las relaciones políticas entre la Unión Europea y Rusia, 2018/2158,

Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0157_ES.pdf
[15/05/2020]

RIEGERT, B.: *“El acuerdo UE-Turquía causa miseria en los refugiados”*, DW, 4 de octubre de 2019, Disponible en: <https://p.dw.com/p/3QkdO> [07/05/2020]

THE ELECTORAL COMMISSION OF EU: Resultados y participación en el Referéndum de la UE, última actualización: 25 de septiembre de 2019, Disponible en: <https://www.electoralcommission.org.uk/who-we-are-and-what-we-do/elections-and-referendums/past-elections-and-referendums/eu-referendum/results-and-turnout-eu-referendum>

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN EUROPEA: *“Asilo, reubicación y retorno de migrantes: momento de intensificar las actuaciones para abordar las disparidades entre los objetivos y los resultados”*, núm. 24, 2019, p.1-86 Disponible en: <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=5198815/05/2020>

VARGAS, J.: *“La masificación crónica de los campamentos de los refugiados estalla en Grecia: “Tememos que la tensión vaya en aumento”*”, Público, 30 de septiembre de 2019, Disponible en: <https://www.publico.es/internacional/refugiados-lesbos-masificacion-cronica-campamentos-refugiados-estalla-grecia-tememos-tension-aumento.html> [06/05/2020]

VARGAS, V.: *“Campo de refugiados de Lesbos: Descenso a la vergüenza de Europa”*, El Periódico, 21 de julio de 2018, Disponible en: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20180721/campo-refugiados-lesbos-descenso-verguenza-europa-6952770> [06/05/2020]

WHITE, S.: *“El instituto alemán de Investigación económica duplica el costo estimado de la crisis de los refugiados”*, Euractiv, 12 de noviembre de 2015, Disponible en: <https://www.euractiv.com/section/justice-home-affairs/news/german-economic-research-institute-doubles-cost-estimate-for-refugee-crisis/> [07/05/2020]

YÁRNOZ, C.: *“Bruselas pide “solidaridad” a los países ante “la crisis mundial” migratoria”*, El País, 31 de agosto de 2015, Disponible en: https://elpais.com/internacional/2015/08/31/actualidad/1441011455_240909.html
[28/03/2020]

ZORNOZA, M.G.: *“La UE estudia su respuesta ante los fantasmas de una nueva ola migratoria”*, AquíEuropa, 2 de marzo de 2020, Disponible en: <http://www.aquieuropa.com/noticia/67655-la-ue-estudia-su-respuesta-ante-los-fantasmas-de-una-nueva-ola-migratoria> [19/03/2020]

Legislación y Sentencias

Convención del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Se desarrolló por el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados aprobado en Nueva York el 31 de enero de 1967.

Tratado de la Unión Europea. Versión consolidada. Art. 2, DO. Núm.83/17, de 30 de marzo de 2010

Tratado de Lisboa por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de diciembre de 2007 firmado en Lisboa. Art.80, DO. Núm.306, de 17 diciembre de 2006.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Conclusiones de la Abogada General en los asuntos C715/17 Comisión/Polonia, C718/17 Comisión/ Hungría y C719/17 República Checa, de 31 de octubre de 2017, Disponible en: <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?jsessionid=4B6F6A421E57AFC4E31E94566498A154?text=&docid=219670&pageIndex=0&doclang=ES&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=3448170#Footnote1>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Caso X y X contra État belge. (C-638/16 PPU). Sentencia de 7 de marzo de 2017. Disponible en: <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?docid=188626&doclang=ES&cid=230439>

Archivos de vídeo

CROSSWARE, (8 MARZO, 2017). Orban: “*Migration is the Trojan horse of Terrorism*” [Archivo de vídeo]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8TvPAGbwaRw&feature=youtu.be> [07/05/2020]

ENS, (2 MARZO, 2018). Viktor Orban: “*Si la libertad es pérdida*” [Archivo de vídeo]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=XWEbf8J_oVw [07/05/2020]

ANEXOS/ APÉNDICES

Anexo A: Estatus y condiciones de los refugiados dependiendo del país anfitrión

Permiso de Residencia Temporal
Automáticamente Permiso de Residencia Permanente
No contempla permiso de Residencia

	ESTATUS Y RESIDENCIA	EMPLEO	LIBERTAD DE MOVIMIENTO/ DOCUMENTOS DE VIAJE
ALEMANIA	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 3 años; BPS: 1 año, renovable por 2 años; BPH: al menos 1 año. Permiso de residencia permanente (Niederlassungserlaubnis)= Refugiados: Después de 3 años si se han "integrado de manera sobresaliente en la sociedad" o 5 años bajo ciertas condiciones; BPS y BPS: Pueden solicitarlo tras 5 años de residencia bajo condiciones.</p>	<p>Refugiados y BPS tienen derecho al trabajo en las mismas condiciones que los ciudadanos alemanes.</p>	<p>Total libertad de movimiento dentro del territorio alemán. Se emite el documento de viaje conjuntamente con el permiso de residencia. Duración de 3 años, sin posibilidad de prolongación y sin previa solicitud. Los BPS pueden recibir un "documento de viaje para extranjeros" de duración de 1 año con opción de renovación por 2 años.</p>
AUSTRIA	<p>Permiso de residencia temporal: Refugiados: 3 años con posibilidad de permiso de residencia ilimitado si las condiciones el país de origen no han cambiado; BPS: 1 año y la renovación debe solicitarse, si la necesidad de protección sigue existiendo se prolongan por 2 años. Permiso de residencia permanente (Daueraufenthalt EU)= BPS: Para conseguir la residencia a largo plazo es preciso cumplir varias condiciones.</p>	<p>Posibilidad de acceso al mercado laboral restringida por una prueba que demuestre que la vacante no puede ser ocupada por un ciudadano austriaco. Limitado el empleo al trabajo estacional en periodos máximos de 6 meses.</p>	<p>Reciben una tarjeta verde que les permite salir a otros distritos a recibir tratamiento médico. Reciben una tarjeta blanca si su solicitud está admitida y les permiten la libre circulación por todo el territorio Austriaco.</p>

<p>BÉLGICA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 5 años (tarjeta A, renovable dos veces por un periodo de 2 años) y luego se vuelve ilimitado (tarjeta B); BPS: 1 año renovable y después renovación por 2 años. Permiso de residencia permanente= Refugiados y BPS deben unas cumplir condiciones.</p>	<p>Pueden acceder al empleo una vez reconocido el estatuto de refugiado sin requerir permiso de trabajo alguno.</p>	<p>Pueden circular libremente por todo el territorio belga. Los Refugiados y BPS obtienen documentos de viaje con duración de 2 años. Los refugiados para viajar al extranjero necesitan el "pasaporte azul". El BPS no puede obtener automáticamente esos documentos, solo si no pueden obtener uno de sus autoridades nacionales.</p>
<p>BULGARIA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiado o BPS son indefinidos. Lo que tiene caducidad son los documentos de identidad emitidos. El documento de Refugiado tiene una validez de 5 años. El documento de BPS 3 años. Pueden optar a una residencia a largo plazo 5 años después de su reconocimiento.</p>	<p>Les permiten trabajar si el procedimiento se demora más de 3 meses.</p>	<p>La libertad de movimiento puede ser restringida a un área particular o zona administrativa. Existen 2 tipos de documentos. Documentos de viajes para refugiados con validez de 5 años y Documento de viaje de extranjeros con estatus humanitario con validez de 3 años.</p>
<p>CRIFE</p>	<p>Permiso de residencia temporal=3 años, renovable por periodos de 3 años; BPS: 1 año, renovable por 2 años mientras dure su estado. Residencia permanente= Refugiados y BPS: Condicionada a unos criterios.</p>	<p>Pueden acceder al mercado laboral un mes después de haber presentado la solicitud de asilo. No obstante, solo pueden trabajar en unos sectores determinados indicados en un listado (total de 251 sectores).</p>	<p>Se les permite permanecer en las áreas bajo control y no cruzar la línea verde. Se emiten a los que han obtenido el estatuto de Refugiado con una validez de 3 años. La única limitación es el país de origen del refugiado. Los BPS reciben una hoja de viaje que es válida para un viaje.</p>

<p>CROACIA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 5 años; BPS: 3 años. Permiso de residencia permanente= Aquellos que han residido legalmente por un periodo ininterrumpido de 5 años además de cumplir unas condiciones.</p>	<p>Tienen derecho a trabajar después de 9 meses a partir del día en que presentan la solicitud. También pueden trabajar de forma voluntaria en los centros de recepción.</p>	<p>Tiene libertad de movimiento dentro el país. Los que se alojen en centros de recepción tienen la obligación de informar al jefe del centro si van a estar fuera una noche o más. Los refugiados reciben un pasaporte válido por 5 años. Los BPS reciben un pasaporte válido para 2 años y necesitan visa para viajar a otros países de la UE.</p>
<p>DINAMARCA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 2 años con posibilidad de renovación; BPS: 1 año y después renovable por 2 años. Permiso de residencia permanente: Necesidad de residencia legal previa y bajo condiciones.</p>	<p>Con 18 años y ciertos requisitos pueden solicitar una oferta de empleo hasta que se le otorgue el permiso. Puede acceder a cualquier forma de empleo y puede ser a tiempo parcial o completo. Debe tener las mismas condiciones que otros trabajadores en puestos similares. No pueden montar su propio negocio.</p>	<p>Pueden moverse libremente por el territorio de Dinamarca.</p>
<p>ESLOVAQUIA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 10 años; BPS: 1 año y posteriormente se renovará por 2 años.</p>	<p>Derecho a buscar empleo sin necesidad de permiso de trabajo, si disponía de un permiso de residencia. Sino una vez hecha la solicitud puede empezar a buscar empleo trascurridos 9 meses.</p>	<p>Durante el procedimiento no pueden viajar a otro Estado, pero tienen el derecho para moverse y establecerse en Eslovaquia. Además también derecho a viajar con excepción del país de origen. Al solicitar protección la policía confisca los pasaportes del solicitante. Tienen derecho a obtener un documento de viaje válido por 2 años que puede ser prolongado posteriormente. BPS pasaporte de 1 año.</p>

ESLOVENIA	Permiso de residencia temporal= Refugiados: sin límite de tiempo por lo que sirve como un permiso de residencia permanente. Obtienen la ciudadanía a los 10 años; BPS: oscila entre 1-5 años.	Pueden trabajar por cuenta propia o ajena sin obtener un permiso de trabajo.	Pueden moverse libremente por el territorio de Eslovenia. Los refugiados reciben un pasaporte con validez de 10 años y los BPS pueden usar su pasaporte nacional o si no lo tienen la autoridad les expide uno.
ESPAÑA	Permiso de residencia temporal= Refugiados y BPS: 5 años; La BPH: 1 año de duración. Permiso de residencia permanente: Sujeto a condiciones previa residencia legal.	El acceso al mercado laboral se da en igualdad de condiciones que los nacionales.	Se les ubica en centros de recepción y una vez llegan al centro no puede moverse por el territorio español, a menos que pierda el derecho de recepción del sistema público. Se emite un documento de viaje con validez de 5 años y no existen más limitaciones que el país de origen de la persona.
ESTONIA	-	Asistencia para encontrar empleo.	-
FINLANDIA	Reciben un permiso de residencia permanente que también da derecho al trabajo.	Tienen derecho a trabajar una vez hayan transcurrido 3 meses desde la presentación de la solicitud.	Pueden moverse libremente por Finlandia y el área Schengen sin visa. Límite de 90 días en el área Schengen. Se le otorga un documento de viaje con posibilidad de renovación presentando la solicitud antes de los 3 meses de expiración.
FRANCIA	Permiso de residencia temporal= Refugiados: 10 años; BPS: 4 años. En el momento que se le otorga el asilo obtiene un estatus de residente a largo plazo.	Pueden acceder al mercado laboral desde el momento que se les concede el asilo. Existen puestos de trabajo restringidos a nacionales.	Son libres para establecerse y desplazarse por todo el territorio francés. Se le otorga un documento de viaje para los refugiados que tiene vigencia de 5 años y 1 año para los BPS. Estos documentos contienen la limitación de viajar a países donde se han identificado sus

			temores.
GRECIA	Permiso de residencia temporal= Refugiados: 3 años con posibilidad de renovación. Pueden optar a la residencia a largo plazo si ha residido en Grecia 5 años consecutivos cumpliendo condiciones.	Tienen acceso y automático al mercado laboral sin necesidad de permiso de trabajo.	Disfrutan del derecho de circulación en las mismas condiciones que los ciudadanos griegos. Tienen derecho a un documento de viaje que les permite viajar al extranjero excepto que existan razones de seguridad. Válido para 5 años y renovable.
HUNGRÍA	Permiso de residencia temporal= No obtienen permiso de residencia sino una identificación húngara con validez de 3 años. Permiso de residencia permanente= Pueden obtenerla si han residido en Hungría ininterrumpidamente 3 años antes de presentar la solicitud.	No tienen acceso al mercado laboral. Incluso no tienen derecho a trabajar en los propios centros de recepción.	Los solicitantes de asilo que no están detenidos pueden moverse libremente por el país, pero sólo puede salir del centro menos de 24h. Se expiden "pasaportes de refugiados" de 1 año de duración.
IRLANDA	Refugiados: Se le otorga la residencia permanente y pueden pedir la nacionalidad después de 3 años de su solicitud. BPS: Reciben permiso de residencia temporal de 3 años renovables. Tienen derecho a la nacionalidad después de los 5 años que se le otorgó el estatus.	Tienen derecho a buscar empleo y participar de cualquier negocio, comercio o profesión. Se les otorga un permiso de 6 meses renovable.	Tienen total libertad de movimiento y pueden residir en cualquier parte del Estado. Les emiten un documento de viaje válido por 10 años y se renueva de acuerdo con el permiso otorgado. La única limitación es el país de origen y persecución.

ITALIA	Permiso de residencia temporal= Refugiados y BPS: 5 años con posibilidad de renovación. Permiso de residencia permanente= Si tienen un ingreso superior o mínimo garantizado por el Estado.	Pueden empezar a trabajar dentro de los 60 días desde el momento que presentó la solicitud de asilo.	Libertad circulatoria dentro del territorio italiano. Derecho a un documento de viaje válido durante 5 años con posibilidad de renovación.
LETONIA	Refugiados: Permiso de residencia permanente; BPS: Permiso de residencia temporal. Los refugiados deben registrar su permiso de residencia cada 5 años y los BPS deben presentar la solicitud de renovación un mes antes de expirar.	-	Reciben un documento de viaje que es válido para viajar a todos los países excepto su país de origen.
LITUANIA	Refugiados: Permiso de residencia permanente por 5 años . BPS: Permiso de residencia temporal de 2 años con posibilidad de renovación de otros 2 si sigue existiendo el motivo.	El permiso de trabajo se emite por un periodo superior a dos años.	Tienen derecho a moverse libremente por el territorio.
LUXEMBURGO	Refugiados: Permiso de residencia con validez de 5 años.	Se les permite realizar actividades remuneradas siempre que cumplan con las disposiciones del sector.	Pueden circular libremente por Luxemburgo. Se emiten documentos de viaje para poder viajar fuera de Luxemburgo excepto a su país de origen.
MALTA	Permiso de residencia temporal= Refugiados: 3 años renovables. Permiso de residencia a largo = Obtención bajo el cumplimiento de requisitos.	Tienen acceso a acceder al mercado laboral como empleados o trabajadores por cuenta propia. Tienen que solicitar una licencia de empleo de duración máxima de 12 meses renovables. Los BPS no pueden ser elegibles para ciertos puestos de trabajo.	Libertad de movimiento dentro del territorio maltés. Pueden salir y regresar a Malta sin necesidad de Visa. Documento de viaje= Refugiados; Pasaporte Extranjero: Los BPS y BPH: Validez 3 años.

PAISES BAJOS	Permiso de residencia temporal: Refugiado: 5 años. Pueden obtener un permiso de residencia de largo plazo si cumplen ciertas condiciones.	Tiene derecho al trabajo pero solo pueden trabajar un tiempo limitado, un máximo de 24 semanas cada 12 meses. El empleador debe solicitar una licencia de empleos para solicitantes de asilo.	En los centros no se limita el movimiento, pero es necesario informar cada 2 semanas si se va a salir de él. Pueden solicitar un pasaporte para refugiados y su duración es de 5 años.
POLONIA	Permiso de residencia temporal: Refugiados: 3 años y se renueva a solicitud por otros 3 años. La residencia a largo plazo la tienen que solicitar y con el cumplimiento de condiciones.	Tienen derecho al acceso al mercado laboral en las mismas condiciones que los polacos.	Tienen plena libertad de movimiento en Polonia. Obtiene un pasaporte de refugiados válido por 2 años.
PORTUGAL	Permiso de residencia temporal= Refugiados: 5 años con renovación a petición del solicitante. Para ser residente a largo plazo han de cumplirse requisitos.	La única limitación es el acceso al sector público.	Pueden desplazarse por todo el territorio portugués sin limitación. Documento de viaje electrónico válido por un año y renovable por periodos idénticos.
REPÚBLICA CHECA	*		
RUMANIA	Permiso de residencia temporal= Refugiados: 3 años con posibilidad de renovación; BPS: 2 años. La residencia a largo plazo está condicionada a requisitos.	Tiene derecho al mercado laboral después de 3 meses desde la presentación de la solicitud.	Gozan de libertad de movimiento tanto para moverse dentro del país como para establecer su residencia. Se emite un documento de viaje por un periodo de dos años sin poder prolongar su validez. Existen diferencias entre el documento de los refugiados y los de BPS. Los refugiados pueden viajar libremente sin visa, mientras que los BPS no. Documento válido para viajar a cualquier sitio, excepto al país de origen del beneficiario.

<p>SUECIA</p>	<p>Permiso de residencia temporal= Refugiados: 3 años con derecho a reunificación familiar; BPS: Permiso inicial de 13 meses sin derecho a reunificación familiar. Estos permisos tienen la posibilidad de extenderse otros 2 años. Para conseguir la ciudadanía, los refugiados tienen que haber residido en Suecia 4 años.</p>	<p>Derecho al trabajo junto con el permiso de residencia temporal. Tienen derecho a un "Plan de Introducción" para su educación y formación laboral.</p>	<p>Tienen libertad de movimiento en todo el territorio. Los documentos se emiten por 5 años. Para los refugiados son válidos para todos los países excepto su país de origen. Los BPS pueden obtener un pasaporte de extranjeros válido por 5 años.</p>
<p>REINO UNIDO</p>	<p>Permiso de residencia temporal: 5 años. Después pueden solicitar un permiso para permanecer indefinidamente (ILR).</p>	<p>No pueden realizar trabajos remunerados. Pueden solicitar a la Oficina del Interior ingresar en un empleo cuando su solicitud ha estado pendiente durante 1 año.</p>	<p>No existe libertad de movimiento para los refugiados. Puede solicitar un documento de la Convención que caducará a los 10 años.</p>

NOTA: BPS: Beneficiarios Protección Subsidiaria; BPH: Beneficiarios de Protección Humanitaria

Fuente: Elaboración propia en base a las webs que se reflejan en la bibliografía

Anexo B: Principales partidos euroescépticos que están en los Parlamentos de los Estados miembros y corrientes políticas

Goberna
Forma parte de un gobierno en coalición
Principal partido oposición

	PARTIDO	POSICIÓN POLÍTICA	SITUACIÓN ACTUAL
ALEMANIA	AfD (Alternativa para Alemania)	Extrema derecha	AfD se funda en 2013 y en las elecciones de ese año logra el 4,7% de los votos, sin conseguir ningún escaño. Sólo cuatro años después, en las elecciones de 2017, obtiene el 12,6% de los votos y 94 escaños, siendo la tercera fuerza política del país y convirtiéndose en el primer partido de la oposición tras la coalición de la CDU/CSU con SPD.
AUSTRIA	FPÖ (Partido de la Libertad de Austria)	Extrema derecha	Los resultados de las elecciones de 2017 dieron la posibilidad a FPÖ, tercera fuerza política con 26% de votos y 51 escaños, de gobernar en coalición con el conservador ÖVP (31,5% de votos y 62 escaños). Sin embargo, el escándalo de corrupción conocido como "caso Ibiza" en el que se vio involucrado el líder del FPÖ provocó la ruptura de la coalición y nueva convocatoria de elecciones en 2019, donde el partido ultraderechista consiguió seguir siendo tercera fuerza pero perdiendo 20 escaños con respecto a 2017, logrando 31 y el 16,2 % de los votos. ÖVP gobierna actualmente en coalición con Los Verdes.

BÉLGICA	Vlaams Belang (Interés Flamenco)	Extrema derecha, independentista flamenco	Vlaams Belang consigue en las elecciones de mayo de 2019 ser la segunda fuerza en número de votos, con un 11,9%, y tercera en número de escaños, con 18. En las anteriores elecciones de 2014 tan sólo había logrado 3 escaños. El partido más votado es N-VA, con quien les une la causa del independentismo flamenco, si bien N-VA es proeuropeo. Debido a la pandemia del coronavirus, Bélgica formó un Gobierno de emergencias en marzo de 2020, ya que aún mantenía uno en funciones. Este gobierno liderado por la liberal francófona Sophie Wilmès tuvo el voto en contra tanto de VB como de N-VA.
BULGARIA	OP (Patriotas Unidos)	Extrema derecha	Patriotas Unidos es una coalición de tres partidos ultraderechistas (VMRO-BND, ATAKA y NFSB) que se presentó a las elecciones de marzo de 2017, logrando ser tercera fuerza política con 27 escaños, lo que le permitió formar gobierno en coalición con los conservadores GERB, que lograron 95 escaños.
CHIPRE	ELAM (Frente Nacional Popular)	Extrema derecha, nacionalista griego	ELAM, registrado como partido político en 2011 y hermanado con el ultraderechista griego Amanecer Dorado, consigue entrar por primera vez en la historia en el Parlamento chipriota tras las elecciones de 2016, logrando dos escaños.
CROACIA	Zivi Zid (Escudo Humano)	Antisistema, anarquismo	Nacido de un movimiento antidesahucios y fundado como partido político en 2011, ZZ se presenta por primera vez a las elecciones de 2015, logrando un escaño. Tras el fracaso de la coalición resultante en el gobierno, se convocan elecciones anticipadas un año después, en las que ZZ pasa de lograr un escaño a ocho, pasando a ser cuarta fuerza política.
DINAMARCA	Dansk Folkeparti (Partido Popular Danés)	Extrema derecha	En las elecciones de 2015 logra su mejor resultado histórico, consiguiendo 37 escaños, siendo la segunda fuerza política y dando apoyo externo a la frágil coalición de derechas que formó gobierno. En las elecciones de 2019 se hunde y pierde 21 diputados, logrando tan sólo 16 escaños y pasando a ser tercera fuerza política. El nuevo gobierno resultante es una coalición de izquierdas.
ESLOVAQUIA	Sme Rodina (Somos una Familia)	Extrema derecha	En 2020, en las segundas elecciones que se presenta, este partido de extrema derecha consigue con sus 17 escaños ser el principal apoyo del populista y conservador OĽaNO, formando un gobierno de coalición. Anteriormente, en las elecciones de 2016, Sme Rodina logró 11 diputados.

ESLOVENIA	SNS (Partido Nacional Esloveno)	Extrema derecha	En las elecciones de 2018, Slovenska Nacionalna Stranka consiguió 4 escaños, siendo prácticamente irrelevante en el conjunto político del país. Se abstuvo en la votación de la que resultó el gobierno de coalición de centro-izquierda. Tras lograr apenas 50.000 votos en las elecciones de 2015 y 2016, el partido de extrema derecha liderado por Santiago Abascal logra 24 diputados en las elecciones de abril de 2019. Tras el fracaso en la formación de gobierno, en las nuevas elecciones de noviembre sube hasta los 52 escaños y logra más de 3.600.000 de votos, situándose como la tercera fuerza política del país.
ESPAÑA	Vox	Extrema derecha	En las elecciones de 2015 logra tan solo 7 escaños, pero en las elecciones de 2019 sube hasta los 19 diputados y es clave para formar un gobierno de coalición con el centrista y populista Eesti Keskerakond y el conservador Isamaa.
ESTONIA	EKRE (Partido Popular Conservador de Estonia)	Extrema derecha	En las anteriores elecciones de 2015 formaron parte del gobierno de coalición conservador. En las elecciones de 2019 suben un escaño y logran 39 diputados, quedando como segunda fuerza política del país, pero sin lograr impedir el nuevo gobierno de coalición de centroizquierda.
FINLANDIA	Perussuomalaiset (Partido de los Finlandeses)	Extrema derecha	Si bien en las últimas elecciones legislativas de junio de 2017, el partido sólo logró 8 escaños, siendo la sexta fuerza política del país, en las elecciones presidenciales un mes antes su líder Marine Le Pen fue la segunda más votada y llegó a segunda vuelta, logrando un tercio de los votos y perdiendo contra Macron. En las elecciones europeas de 2019 es el partido más votado. Hasta 2018 se llamaba Frente Nacional.
FRANCIA	Rassemblement national (Agrupación Nacional)	Extrema derecha	Dentro de los numerosos partidos euroescépticos griegos, el KKE es el que más escaños obtuvo en las últimas elecciones del 2019, donde logró 15 diputados. Los neonazis de Amanecer Dorado pasaron de tener 18 diputados en 2015, siendo tercera fuerza política del país en ese momento, a no conseguir ninguno cuatro años después.
GRECIA	KKE (Partido Comunista de Grecia)	Extrema izquierda	Consiguiendo casi la mitad de votos en las últimas de elecciones de 2018, el partido liderado por Viktor Orbán gobierna en Hungría por tercera legislatura consecutiva. Su discurso antieuropeísta y antinmigración es de los más duros dentro de la Unión Europea.
HUNGRÍA	FIDESZ (Unión Cívica Húngara)	Extrema derecha	

IRLANDA	Irish Freedom Party	Extrema derecha	Irlanda es uno de los países de la Unión Europea donde menos cala el sentimiento antieuropeo y antiinmigración. Los partidos de extrema derecha consiguieron resultados muy minoritarios en las últimas elecciones del 2020.
ITALIA	Lega (Liga)	Extrema derecha	Después de las elecciones de 2018, donde fue la tercera fuerza política más votada, la Liga formó gobierno con el partido populista Movimiento 5 Estrellas. Su líder, Matteo Salvini, resultó vicepresidente y Ministro del Interior de esta legislatura. Sin embargo, y tras romper Salvini el acuerdo queriendo provocar nuevas elecciones, el Movimiento 5 Estrellas llega a un acuerdo para gobernar en coalición con el partido de centroizquierda Partido Democrático en septiembre de 2019, dejando a la Liga como principal partido en la oposición. Salvini es uno de los rostros más conocidos del movimiento antiinmigración.
LETONIA	KPV LV (¿A quién pertenece el Estado?)	Extrema derecha	En octubre de 2018, en sus primeras elecciones, consigue 16 escaños y ser el segundo partido más votado. Con marcado carácter eurofobo, es una de las cinco fuerzas que forman parte del gobierno de coalición tras el acuerdo al que se llegó cuatro meses después.
LITUANIA	PTT (Orden y Justicia)	Extrema derecha	En las elecciones de 2016 logra 8 escaños, siendo la sexta opción política del país. Perdió 3 escaños con respecto a las anteriores elecciones.
LUXEMBURGO	ADR (Partido Alternativo de la Reforma Democrática)	Derecha	De carácter populista y nacionalista, es el principal partido euroescéptico de Luxemburgo. En las últimas elecciones de 2018 logró 4 escaños, siendo la quinta fuerza más votada.
MALTA	-	-	Robert Abela, del Partido Laborista, es el Primer Ministro de un país con una unicación clave en la crisis de los refugiados. Es uno de los países con menor euroescépticismo dentro de la Unión Europea.
PAÍSES BAJOS	PVV (Partido por la Libertad)	Extrema derecha	Liderado por el xenófobo y ultraderechista Geert Wilders, el PVV quedó segundo en las elecciones de 2017, subiendo 5 escaños respecto a las anteriores elecciones y logrando 20 diputados. Es el principal partido de la oposición del gobierno de coalición de centroderecha liderado por el VVD.
POLONIA	PiS (Ley y Justicia)	Extrema derecha	En las elecciones de octubre de 2019 logran la mayoría absoluta por segunda vez consecutiva. En estas últimas elecciones, un 68% de los votos fueron a parar a partidos euroescépticos.

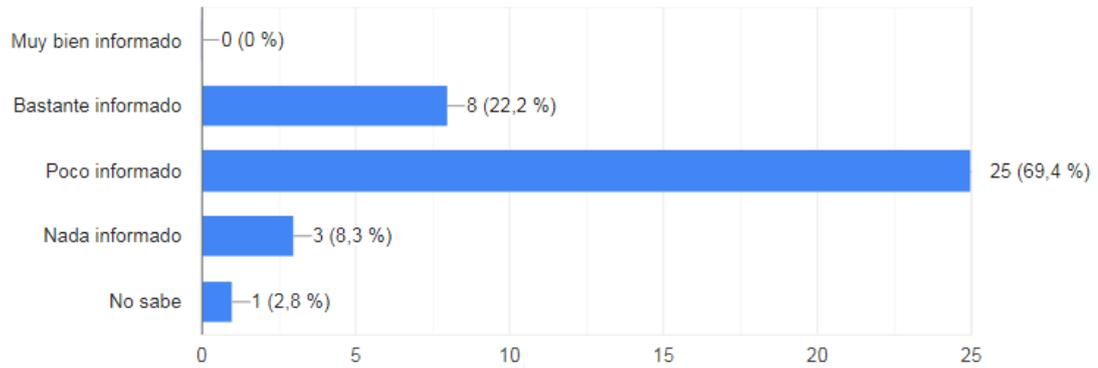
PORTUGAL	BE (Bloque de Izquierda)	Extrema izquierda	En uno de los países con menor euroescepticismo de la Unión Europea, este partido es el más relevante de los que tienen discurso antieuropeo. Es la tercera fuerza política del país, con 19 escaños. En las anteriores elecciones de 2015 formó parte de un gobierno de coalición con el Partido Socialista, en las últimas de 2019 queda fuera del gobierno y gobierna en minoría el PS.
REINO UNIDO	Conservative and Unionist Party (Partido Conservador y Unionista)	Derecha	Las elecciones anticipadas del 2019, convocadas para desbloquear el Brexit, dieron una mayoría absoluta al Partido Conservador, cuyo líder Boris Johnson es considerado por muchos cercano a la extrema derecha. Este resultado en las urnas dio vía libre a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, que se produjo el 31 de enero de 2020.
REPÚBLICA CHECA	ANO (Alianza de Ciudadanos Descontentos)	Populismo de centro	Fundado y liderado por el multimillonario Andrej Babis, ganó las elecciones de 2017 y gobierna gracias al apoyo del Partido Socialdemócrata. La lucha contra la inmigración ilegal era uno de sus objetivos principales y es muy contrario a la política de refugiados de la Unión Europea. La extrema derecha también subió en estas últimas elecciones.
RUMANÍA	-	-	Es el único país de Europa del Este donde en su parlamento no hay representantes de partidos euroescépticos. Los partidos de extrema derecha son muy minoritarios.
SUECIA	SD (Demócratas de Suecia)	Extrema derecha	En las últimas elecciones de 2018 fueron la tercera fuerza política, logrando 62 diputados. La negativa de los partidos conservadores a pactar con ellos para aislar a la extrema derecha permitió la formación de un gobierno de centroizquierda.

Fuente: Elaboración propia en base a las webs citadas en la bibliografía

Anexo C: Encuesta sobre la percepción de la migración

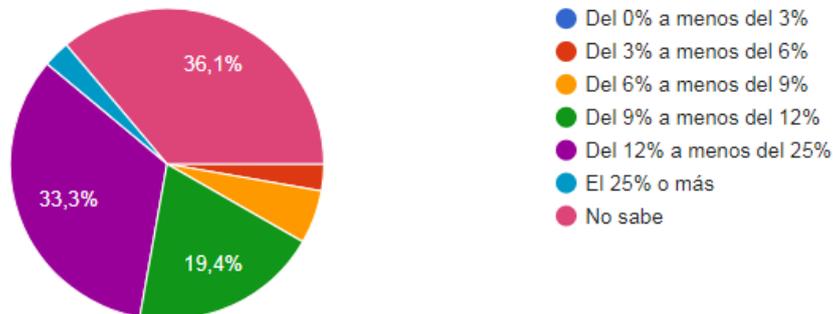
En general ¿en qué medida cree que está bien informado o no sobre los asuntos relacionados con la inmigración y la integración?

36 respuestas



Por lo que usted sabe ¿cuál es el porcentaje de inmigrantes en la población total de nuestro país

36 respuestas



En general, ¿Piensa que la inmigración de fuera de la UE es más bien una oportunidad o un problema hoy en día?

35 respuestas



Fuente: Elaboración propia